

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.		
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"><tr><td>Advertencia</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
Advertencia				
• Abc				
4	<table border="1"><tr><td>Importante para la entidad contratante</td></tr><tr><td>• Xyz</td></tr></table>	Importante para la entidad contratante	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la entidad contratante				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

**BASES INTEGRADAS
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO**

**N°001-2025-MPCH/DEC
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. PROLONGACION BOLOGNESI INTERSECCION CON AV. GARCILASO DE LA VEGA, AV. LIBERTAD CDRA 07, AV. JOSE LEONARDO ORTIZ CDRA 04, AV. LAS AMERICAS INTERSECCION CON CALLE 03, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección concurso público abreviado, se utiliza por la entidad contratante para: i) la contratación de servicios según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) la contratación de servicios homologados, iii) servicios de rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, iv) la segunda convocatoria de concurso público general o v) la contratación de insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado conforme la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley.



CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	<ol style="list-style-type: none">1. La presentación de consultas y/u observaciones se realiza en un plazo no menor a tres (3) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria.2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección.	Artículos 66, y 94 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	<ol style="list-style-type: none">1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor <u>de tres (3) días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases.2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en:<ol style="list-style-type: none">a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada.c. Evaluación de ofertas técnicas: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las	Artículos 68, 72, 73, 74, 75 y 78 del Reglamento.

	<p>ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la Sección Especifica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta.</p> <p>d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es <u>posterior a la evaluación de la oferta técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido un puntaje mínimo en dicha evaluación.</u></p> <p>4. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
<p>e) Otorgamiento de la buena pro</p>	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	<p>Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.</p>

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN.

2.2.1. En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

- i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor con el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
- iii. En caso el postor con el mejor puntaje total no aceptase, se procede a negociar con los siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero

la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.

- v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES.

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que, al registrarse como participante, el proveedor presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS.

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o, en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio.
- c) El domicilio común del consorcio.
- d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
- f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.

2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma sus nombres y apellidos completos.

2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o en consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante del consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante

haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

2.4.9 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.

2.4.10 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante y es resuelto por uno de estos, según corresponda.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	<p>En los contratos de servicios el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo cuando el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>Asimismo, en la sección específica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de servicios. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.</p> <p>Excepciones: Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea el arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138 y 139 del Reglamento.</p>

<p>b) Contrato de consorcio, de ser el caso.</p>	<p>En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.4.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases.b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio.c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas de sus integrantes ante notario público.</p>	<p>Literal b) del artículo 88 y 89 del Reglamento.</p>
<p>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Literal c) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.</p>

14

<p>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</p>	<p>Corresponde a la vigencia de poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda. Asimismo, corresponde se presente copia del DNI del representante común de consorcio</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>
<p>e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</p>	<p>Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT¹.</p> <p>Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).</p>	<p>Artículos 77, 83 y 84, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Literal e) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.</p>

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con los requisitos, plazos y procedimiento dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. no se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición

¹ De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato.

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

- 4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- 4.4.2 La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
- 4.4.3 Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4 Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5 En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6 Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE², para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú. Debe considerarse que el mencionado Convenio de la Apostilla contiene definición de documentos públicos.

Cuando se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, basta con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya que el dispositivo normativo establece. Sin perjuicio de lo anterior, además, se deben cumplir con los requisitos adicionales que contemple la normativa especial de la materia para la validez en el Perú de los documentos extendidos en el exterior.

En el caso de los documentos privados, extendidos en el exterior, estos también deben ser

² Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

legalizados, conforme es aplicable el artículo 138 del referido del Reglamento Consular del Perú, según el cual el funcionario consular sólo legaliza firmas en documentos privados cuando hayan sido suscritas en su presencia o cuando conste de modo indubitable su autenticidad, verificando en ambos casos la identidad de los firmantes.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N°32069, Aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- Ley N° 32185 –Ley de Presupuesto del Sector Público.
- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 –Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Directivas Vigentes de la Ley 32069- Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
- Directiva N° 01-2011-MTC/14 Reductores de Velocidad tipo resalto para el Sistema Nacional de Carreteras(SINAC).
- CE 0.10 Pavimentos Urbanos DS N° 010-2010.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
RUC N° : 20141784901
Domicilio legal : CALLE ELIAS AGUIRRE N° 240-CENTRO DE CHICLAYO
Teléfono: : [.....]
Correo electrónico: : logistica@munichiclayo.gob.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. PROLONGACION BOLOGNESI INTERSECCION CON AV. GARCILASO DE LA VEGA, AV. LIBERTAD CDRA 07, AV. JOSE LEONARDO ORTIZ CDRA 04, AV. LAS AMERICAS INTERSECCION CON CALLE 03, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN³

La cuantía de la contratación no se da a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 02 de julio del 2025, con Memorando N°001300-2025-MPCH/GAF.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados, que corresponde al Presupuesto Institucional AF 2025.

³ El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases aprobadas.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene, un índice de documentos⁴ y la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales a los establecidos en este acápite para la admisión de la oferta.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Pacto de integridad (**Anexo N° 2**)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (**Anexo N° 3**)

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)
- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.

Oferta Económica (**Anexo N° 7**). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En el caso de compras corporativas los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- 2.2.2.1.** Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- 2.2.2.2.** En el caso de los proveedores con domicilio en la provincia donde se presta el servicio o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, estos presentan adicionalmente la “Solicitud de Bonificación del 10% sobre el puntaje total” (**Anexo N° 16**). El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.
- 2.2.2.3.** Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 17**).
- 2.2.2.4.** En el caso de los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (**Anexo N° 13**).

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

Importante para la entidad contratante

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuya cuantía de la contratación sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta	:	00-231-212647
Banco	:	Banco de la Nación
N° CCI ⁶	:	018-231-000231212647-13

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 9**).
- f) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- g) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje".

- h) [REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, EN CASO SE HAYA SUSTENTADO EN LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN].
- i) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 15**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

Advertencia

- El requisito indicado en el literal l) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.
- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.
- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 16)

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La Entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: logistica@munichiclayo.gob.pe, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Chiclayo sito en la Calle Elías Aguirre N°240 Distrito de Chiclayo- Provincia de Chiclayo- Departamento de Lambayeque (EXMUTUAL), dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas, en atención a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial.

2.5. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Subgerencia de obras Públicas y Convenios.
- Comprobante de pago por parte del proveedor.

⁷ Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

- Copias de los seguros (pólizas)
- Informe técnico
- Tomas fotográficas
- Se presentará un informe técnico final (ÚNICO ENTREGABLE) de la culminación del servicio, detallando todos los actuados del servicio donde se muestre las partidas ejecutadas según la ficha técnica y la valorización según sus precios ofertados, adjuntar panel fotográfico y dicho informe deberá estar firmado por el responsable técnico colegiado y habilitado.
- El informe Técnico final será presentado físicamente dentro de los quince (15) días calendarios de haber culminado el servicio, por Mesa de Partes de la entidad contratante debidamente foliados de atrás hacia adelante, en tres ejemplares: dos (2) originales y una (1) copia + un (1) USB o CD. Todos los documentos deberán contar con las firmas y sellos del responsable Técnico del servicio. La estructura del informe Técnico Final del servicio deberá contener lo que indica el Anexo 01 del presente documento.
- Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación que le corresponda en mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, sito en Calle Elías Aguirre N° 240-Centro De Chiclayo

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.

24

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La Municipalidad Provincial de Chiclayo tiene por objetivo ejecutar obras y servicios programadas en el Presupuesto Institucional Modificado del ejercicio fiscal 2025, los cuales se encuentran alineadas con los objetivos institucionales. La finalidad pública es ordenar y mejorar el flujo del tránsito vehicular en las Av. Prolongación Bolognesi, intersección con Av. Garcilaso de la vega, la Av. libertad cdra.07, Av. José Leonardo Ortiz Cdra.04, Av. las Américas intersección con calle 3 del Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo-Departamento Lambayeque, debido a que estas calles conforman parte de las principales arterias de la ciudad que son altamente transitadas; a fin de evitar futuros accidentes. En atención al Art. 44° del RLGCP, Numeral 44.1, que dice: Al determinar sus requerimientos las entidades contratantes atienden una necesidad para el cumplimiento de la finalidad pública, promoviendo el valor por dinero, a través del requerimiento se buscará la mejor solución para satisfacer la necesidad, considerando la mayor calidad del servicio adquirido, el costo (precio), el impacto a largo plazo, y el mayor beneficio posible que proporcione a la entidad por cada unidad de dinero invertido.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

CONTRATACION DEL SERVICIO: "CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. PROLONGACION BOLOGNESI INTERSECCION CON AV. GARCILASO DE LA VEGA, AV. LIBERTAD CDRA.07, AV. JOSE LEONARDO ORTIZ CDRA.04, AV. LAS AMERICAS INTERSECCION CON CALLE 3, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de **PRECIOS UNITARIOS**, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

b. SISTEMA DE ENTREGA

NO APLICA

c. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de diez (10) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o recepción de la Orden de Servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

d. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El Servicio se realizará en el Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, en las siguientes calles, las mismas que se encuentran en los planos adjuntos, y el Capítulo V, que contiene los Términos de Referencia:

Av. Prolongación Bolognesi con Av. Garcilaso de la Vega
Av. Libertad Cuadra 07
Av. José Leonardo Ortiz Cuadra 04
Av. Las Américas intersección con calle 3

e. ADELANTOS

NO APLICA

f. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{(0.10 \times \text{monto})}{(F \times \text{plazo en días})}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0092025-EF.

OTRAS PENALIDAD APLICABLES

NO APLICA

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

g. SUBCONTRATACIÓN

NO APLICA

h. FÓRMULAS DE REAJUSTES

NO APLICA

i. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO (USAT)	Calle Manuel Izaga 716A, 2do Piso	074-612916	Enero a Marzo de 07:00 a 14:00Hrs. Abril a Diciembre de 08:00 a 16:00Hrs.
CENTRO DE CONCILIACION PACIFICO - CHICLAYO	Calle Manuel María Izaga 957	9644-59851 / 9329-01516 / 9710-05676	Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00Hrs. Sábados de 09:00 a 12:00Hrs.
CENTRO DE CONCILIACION CORPORACION NACIONAL DE CONCILIADORES ESPECIALIZADOS	Calle Vicente de la Vega 1133 y 1135, 1er Piso, Interior 2	9424-16502	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00Hrs.
CENTRO DE CONCILIACION: CHICLAYO CONCILIA	PROLONGACION BOLOGNESI N° 1580, CUADRA 15, TERCER PISO, DEPARTAMENTO B, URBANIZACION LAS BRISAS,	936 321458	LUNES A VIERNES 09:00 13:00 y 15:00 20:00 SABADOS 09:00 13:00 y 15:00 - 20:00 (LABORES ADMINISTRATIVAS)

3.4. TÉRMINOS DE REFERENCIA

UE 301212-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. PROLONGACIÓN BOLOGNESI INTERSECCION CON AV. GARCILASO DE LA VEGA, AV. LIBERTAD CDRA.07, AV. JOSE LEONARDO ORTIZ CDRA.04, AV. LAS AMERICAS INTERSECCION CON CALLE 3, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"



Financiado por el MIMP-42
CONSEJO LLUIS ENRIQUE FRI
MUNICIPALIDAD
MUNICIPIO DE CHICLAYO
Fecha: 08/10/2025 11:27:40-05:06

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO PARA LA: "CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. PROLONGACION BOLOGNESI INTERSECCION CON AV. GARCILASO DE LA VEGA, AV. LIBERTAD CDRA.07, AV. JOSE LEONARDO ORTIZ CDRA.04, AV. LAS AMERICAS INTERSECCION CON CALLE 3, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

M

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

UE 301212-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. PROLONGACION BOLOGNESI INTERSECCION CON AV. GARCILASO DE LA VEGA, AV. LIBERTAD CDRA.07, AV. JOSE LEONARDO ORTIZ CDRA.04, AV. LAS AMERICAS INTERSECCION CON CALLE 3, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

TERMINOS DE REFERENCIA

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y CONVENIOS – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO. obraspublicas@munichiclayo.gob.pe Ing. Luis Enrique Sánchez Cornejo
ACTIVIDAD DEL POI:	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA URBANA
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	"CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. PROLONGACION BOLOGNESI INTERSECCION CON AV. GARCILASO DE LA VEGA, AV. LIBERTAD CDRA.07, AV. JOSE LEONARDO ORTIZ CDRA.04, AV. LAS AMERICAS INTERSECCION CON CALLE 3, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La Municipalidad Provincial de Chiclayo tiene por objetivo ejecutar obras y servicios programadas en el Presupuesto Institucional Modificado del ejercicio fiscal 2025, los cuales se encuentran alineadas con los objetivos institucionales.

La finalidad pública es ordenar y mejorar el flujo del tránsito vehicular en las Av. Prolongación Bolognesi, intersección con Av. Garcilaso de la vega, la Av. libertad cdra.07, Av. José Leonardo Ortiz Cdra.04, Av. las Américas intersección con calle 3 del Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo-Departamento Lambayeque, debido a que estas calles conforman parte de las principales arterias de la ciudad que son altamente transitadas; a fin de evitar futuros accidentes.

En atención al **Art. 44° del RLGP, Numeral 44.1**, que dice: Al determinar sus requerimientos las entidades contratantes atienden una necesidad para el cumplimiento de la finalidad pública, **promoviendo el valor por dinero**, a través del requerimiento se buscará la mejor solución para satisfacer la necesidad, considerando la **mayor calidad del servicio adquirido, el costo (precio), el impacto a largo plazo, y el mayor beneficio posible que proporcione a la entidad por cada unidad de dinero invertido.**

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	01	"CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. PROLONGACION BOLOGNESI INTERSECCION CON AV. GARCILASO DE LA VEGA, AV. LIBERTAD CDRA.07, AV. JOSE LEONARDO ORTIZ CDRA.04, AV. LAS AMERICAS INTERSECCION CON CALLE 3, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

2

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

UE 301212-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. PROLONGACION BOLOGNESI INTERSECCIÓN CON AV. GARCILASO DE LA VEGA, AV. LIBERTAD CDRA.07, AV. JOSE LEONARDO ORTIZ CDRA.04, AV. LAS AMERICAS INTERSECCIÓN CON CALLE 3, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

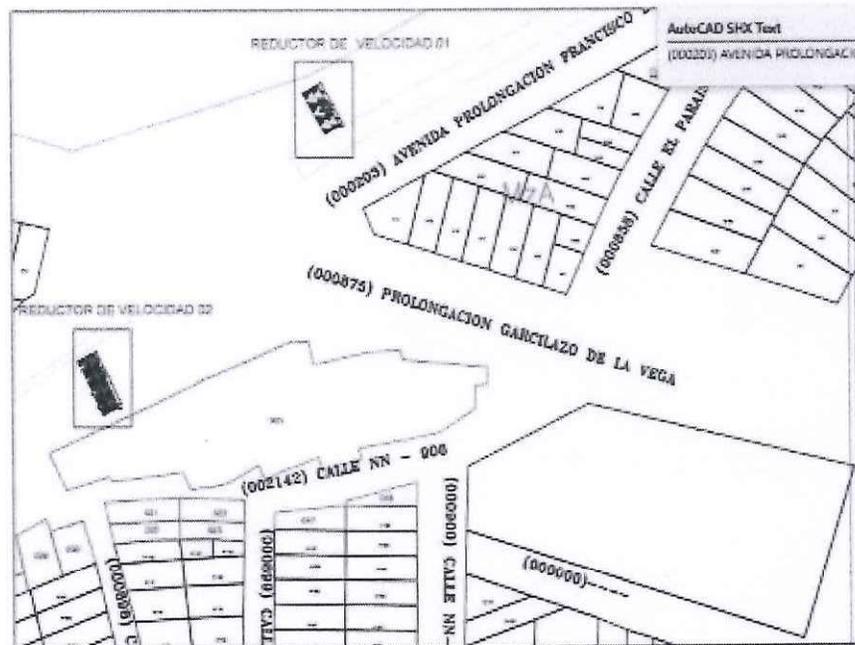
La Ficha Técnica es de construcción de reductores de velocidad, debido a los accidentes y excesos de velocidad que se han producido en los últimos años en la ciudad de Chiclayo.

En la cual el equipo de la Sub Gerencia de estudios y proyectos realizo las mediciones en campo, dando como resultado las siguientes calles que necesitan reductores de velocidad en la ciudad de Chiclayo.

Las calles y avenidas que son consideradas son:

CALLES A INTERVENIR		
N°	NOMBRE	TRAMO
1	AV. PROLONGACION BOLOGNESI	Intersección con Av. Garcilaso de la Vega
2	AV. LIBERTAD CDRA.7	Intersección con pasaje Los Cactus
3	AV. JOSE LEONARDO ORTIZ CDRA.04	Entre Av. Bolognesi y Av. Elvira García
4	AV. LAS AMERICAS	Intersección con Calle 03

AV. PROLONGACION BOLOGNESI - Intersección con Av. Garcilaso de la Vega



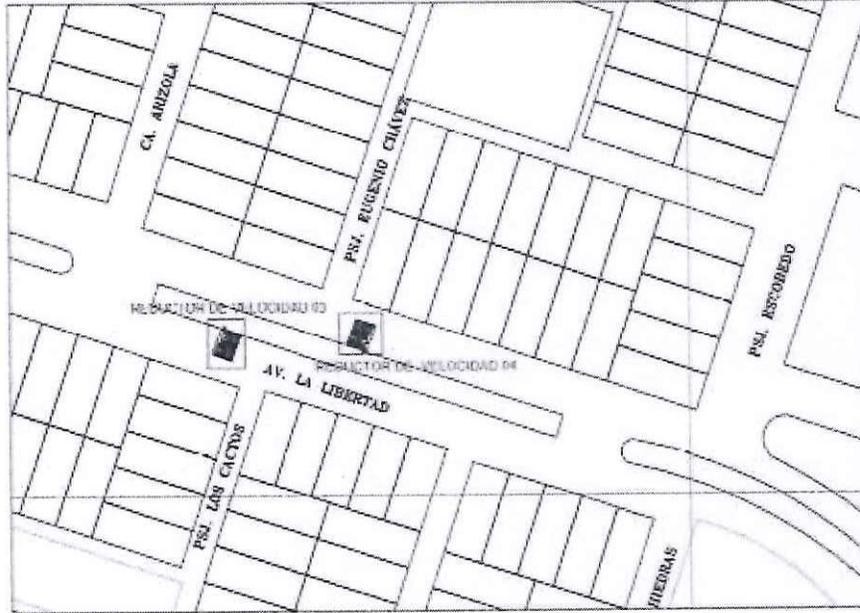
(Handwritten signature)

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

UE 901212-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. PROLONGACION BOLOGNESI INTERSECCION CON AV. GARCILASO DE LA VEGA, AV. LIBERTAD CDRA.07, AV. JOSE LEONARDO ORTIZ CDRA.04, AV. LAS AMERICAS INTERSECCION CON CALLE 3, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

AV. LIBERTAD CDRA.7 - Intersección



AV. JOSE LEONARDO ORTIZ CDRA.04 - Entre Av. Bolognesi y Av. Elvira Garcia



CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

+

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

UE 301212-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. PROLONGACION BOLOGNESI INTERSECCION CON AV. GARCILASO DE LA VEGA, AV. LIBERTAD CDRA.07, AV. JOSE LEONARDO ORTIZ CDRA.04, AV. LAS AMERICAS INTERSECCION CON CALLE 3, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

AV. LAS AMERICAS - Intersección con Calle 03



Por lo tanto, se ha determinado que se debe realizar trabajos de reductores de velocidad de las calles y/o avenidas antes mencionadas. La propuesta planteada en esta ficha tiene como fin reducir los accidentes que se han ocasionado en los puntos indicados.

El Servicio de "CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. PROLONGACION BOLOGNESI INTERSECCION CON AV. GARCILASO DE LA VEGA, AV. LIBERTAD CDRA.07, AV. JOSE LEONARDO ORTIZ CDRA.04, AV. LAS AMERICAS INTERSECCION CON CALLE 3, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" suma un total de siete (07) reductores de velocidad ubicados en las siguientes zonas:

ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD
01	CONSTRUCCIÓN DE REDUCTOR DE VELOCIDAD EN LA AV. PROLONGACION BOLOGNESI INTERSECCION CON AV. GARCILASO DE LA VEGA	UND	2
02	CONSTRUCCIÓN DE REDUCTOR DE VELOCIDAD EN LA AV. LIBERTAD CUADRA 07	UND	2
03	CONSTRUCCIÓN DE REDUCTOR DE VELOCIDAD EN LA AV. JOSE LEONARDO ORTIZ	UND	1
04	CONSTRUCCIÓN DE REDUCTOR DE VELOCIDAD EN LA AV. LAS AMERICAS INTERSECCION CON CALLE 3	UND	2

La presente Ficha Técnica consiste en:

- La ejecución de las partidas se realizará en dos (2) frentes de trabajo, con la finalidad de cumplir con las metas del proyecto en el plazo establecido.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

UE 301212-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. PROLONGACIÓN BOLOGNESI INTERSECCIÓN CON AV. GARCILASO DE LA VEGA, AV. LIBERTAD CDRA.07, AV. JOSE LEONARDO ORTIZ CDRA.04, AV. LAS AMERICAS INTERSECCION CON CALLE 3, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

- b) Proceder con el corte y la eliminación de material contaminado y excedente.
- c) Proceder a encofrar los reductores
- d) Colocación de concreto $f'c = 280\text{kg/cm}$

ACTIVIDADES

El proveedor del servicio deberá ejecutar las siguientes actividades, cuyos metrados son de carácter referencial, las actividades se detallan en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADOS TOTALES
01	TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	GLB	1.00
01.02.00	SEGURIDAD Y SALUD		
01.02.01	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	GLB	1.00
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.02.03	DESVIO DE TRANSITO Y SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.02.04	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	GLB	1.00
02	CONSTRUCCIÓN DE REDUCTOR DE VELOCIDAD EN LA AV. PROLONGACION BOLOGNESI INTERSECCION CON AV. GARCILASO DE LA VEGA.		
02.01.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	M2	72.80
02.02.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.01	CORTE DE PAVIMENTO EXISTENTE	M	41.60
02.02.02	DEMOLICION DE PAVIMENTO EXISTENTE	M2	145.60
02.02.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	M3	9.38
02.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	19.97
02.03.00	CONCRETO ARMADO		
02.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	5.56
02.03.02	CONCRETO $f'c=280\text{kg/cm}^2$	M3	14.34
02.03.03	ACERO CORRUGADO $FY=4200\text{ kg/cm}^2$, GRADO 60	KG	375.74
02.04.00	SEÑALIZACIÓN		
02.04.01	PINTURA DE SEÑALIZACIÓN AMARILLA EN ROMPEMUELLE	M2	16.66
02.05.00	VARIOS		
02.05.01	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	M2	72.80
03	CONSTRUCCIÓN DE REDUCTOR DE VELOCIDAD EN LA AV. LIBERTAD CUADRA 7		
03.01.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	M2	38.50
03.02.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.01	CORTE DE PAVIMENTO EXISTENTE	M	22.00

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

6

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

UE 301212-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. PROLONGACIÓN BOLOGNESI INTERSECCIÓN CON AV. GARCILASO DE LA VEGA, AV. LIBERTAD CDRA.07, AV. JOSE LEONARDO ORTIZ CDRA.04, AV. LAS AMERICAS INTERSECCION CON CALLE 3, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

03.02.02	DEMOLICION DE PAVIMENTO EXISTENTE	M2	38.50
03.02.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	M3	4.95
03.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	8.25
03.03.00	CONCRETO ARMADO		
03.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	3.00
03.03.02	CONCRETO f'c=280kg/cm2	M3	7.58
03.03.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2, GRADO 60	KG	219.42
03.04.00	SEÑALIZACIÓN		
03.04.01	PINTURA DE SEÑALIZACIÓN AMARILLA EN ROMPEMUELLE	M2	9.52
03.05.00	VARIOS		
03.05.01	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	M2	38.50
04	CONSTRUCCIÓN DE REDUCTOR DE VELOCIDAD EN LA AV. JOSE LEONARDO ORTIZ		
04.01.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.01.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	M2	25.38
04.02.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.01	CORTE DE PAVIMENTO EXISTENTE	M	14.50
04.02.02	DEMOLICION DE PAVIMENTO EXISTENTE	M2	19.00
04.02.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	M3	2.52
04.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	4.20
04.03.00	CONCRETO ARMADO		
04.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	2.15
04.03.02	CONCRETO f'c=280kg/cm2	M3	5.00
04.03.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2, GRADO 60	KG	140.81
04.04.00	SEÑALIZACIÓN		
04.04.01	PINTURA DE SEÑALIZACIÓN AMARILLA EN ROMPEMUELLE	M2	7.14
04.05.00	VARIOS		
04.05.01	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	M2	25.38
05	CONSTRUCCIÓN DE REDUCTOR DE VELOCIDAD EN LA AV. LAS AMERICAS INTERSECCION CON CALLE 3		
05.01.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.01.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	M2	44.80
05.02.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.02.01	CORTE DE PAVIMENTO EXISTENTE	M	25.00
05.02.02	DEMOLICION DE PAVIMENTO EXISTENTE	M2	44.80
05.02.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	M3	5.70
05.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	9.00
05.03.00	CONCRETO ARMADO		
05.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	3.90
05.03.02	CONCRETO f'c=280kg/cm2	M3	8.82
05.03.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2, GRADO 60	KG	248.13
05.04.00	SEÑALIZACIÓN		
05.04.01	PINTURA DE SEÑALIZACIÓN AMARILLA EN ROMPEMUELLE	M2	9.52

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

7

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

UE 301212-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. PROLONGACIÓN BOLOGNESI INTERSECCIÓN CON AV. GARCILASO DE LA VEGA, AV. LIBERTAD CDRA.07, AV. JOSE LEONARDO ORTIZ CDRA.04, AV. LAS AMERICAS INTERSECCION CON CALLE 3, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

05.05.00	VARIOS		
05.05.01	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	M2	38.50

Los reductores de velocidad a implementarse deben contar con medidas de acuerdo con las características técnicas establecidas en la Directiva N°001-2014-MML/GTU; es decir, los reductores de velocidad a instalarse deberán contar con un ancho de 3.50 metros, altura de 0.10m y respecto a su longitud deberá tomarse en cuenta el ancho de la vía donde se realizará la instalación. cabe precisar, que cada reductor de velocidad contará con señalización horizontal realizada con pintura de trafico de alta visibilidad, buena durabilidad, buena resistencia a la abrasión, secado rápido y excelente adherencia.



3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de **PRECIOS UNITARIOS**, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

b. SISTEMA DE ENTREGA

No Aplica

c. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la entrega del servicio será de diez (10) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o recepción de la Orden de Servicio y en concordancia con lo establecido en la ficha técnica de contratación.

d. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

En coordinación con la Sub-Gerencia de Obras Públicas y Convenios, por la instalación de los reductores de velocidad, el servicio se realizará en el Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, en las siguientes calles, las mismas que se encuentran en los planos adjuntos en la ficha técnica:

Av. Prolongación Bolognesi con Av. Garcilaso de la Vega
Av. Libertad Cuadra 07
Av. José Leonardo Ortiz Cuadra 04
Av. Las Américas intersección con calle 3

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

UE 902212-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. PROLONGACIÓN BOLOGNESI INTERSECCION CON AV. GARCILASO DE LA VEGA, AV. LIBERTAD CDRA.07, AV. JOSE LEONARDO ORTIZ CDRA.04, AV. LAS AMERICAS INTERSECCION CON CALLE 3, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

e. ADELANTOS

No Aplica

f. PENALIDADES

Si el CONTRATISTA no cumple con las actividades encomendadas en el plazo estipulado, se deberá considerar la siguiente penalidad:

PENALIDAD POR MORA:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula prevista en el Art. 120 del RLGCE:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{(0.10 \times \text{monto})}{(F \times \text{plazo en días})}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0092025-EF.

OTRAS PENALIDAD APLICABLES

No aplica

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

g. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

h. FÓRMULAS DE REAJUSTES

No aplica

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

UE 301212-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. PROLONGACION BOLOGNESI INTERSECCION CON AV. GARCILASO DE LA VEGA, AV. LIBERTAD CDRA.07, AV. JOSE LEONARDO ORTIZ CDRA.04, AV. LAS AMERICAS INTERSECCION CON CALLE 3, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

i. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA SANTO TORIBIO DE MUGROVEJO (USATI)	Calle Manuel Izaga 710A, 2do Piso	074-012910	Enero a Marzo de 07:00 a 14:00Hrs. Abril a Diciembre de 08:00 a 16:00Hrs.
CENTRO DE CONCILIACION PACIFICO - CHICLAYO	Calle Manuel Maria Izaga 937	9044-09651 / 9329-01516 / 9710-05676	Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00Hrs. Sábados de 09:00 a 12:00Hrs.
CENTRO DE CONCILIACION CORPORACION NACIONAL DE CONCILIADORES ESPECIALIZADOS	Calle Vicente de la Vega 1133 y 1135, 1er Piso, Interior 2	9424-10502	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00Hrs.
CENTRO DE CONCILIACION: CHICLAYO CONCILIA	PROLONGACION BOLOGNESI N° 1580, CUADRA 15, TERCER PISO, DEPARTAMENTO B, URBANIZACION LAS BRISAS,	930 321458	LUNES A VIERNES 09:00 13:00 y 15:00 20:00 SABADOS 09:00 13:00 y 15:00 - 20:00 (LABORES ADMINISTRATIVAS)

3.4. TERMINOS DE REFERENCIA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones Técnicas, junto con los planos y metrados darán una pauta para la ejecución del mantenimiento a realizar, entendiéndose que el Ingeniero Supervisor/Inspector, tiene la máxima autoridad para modificarlas y/o determinar los métodos constructivos que en casos especiales se pudieran presentar, así como verificar la buena ejecución de la mano de obra, la calidad de los materiales, etc.

Las presentes especificaciones son válidas en tanto no se opongan con los reglamentos y normas conocidas:

- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)
- Reglamento de Pavimentos
- Normas AASHTO
- Normas ASTM
- Normas ACI
- CE 010 Pavimentos Urbanos.
- Especificaciones Técnicas del MTC: EG-2013
- Manual de Carreteras: Sección Suelos y Pavimentos (R.D. 10-2014 – MTC/14)

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

10

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

UE 901212-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. PROLONGACIÓN BOLOGNESI INTERSECCION CON AV. GARCILASO DE LA VEGA, AV. LIBERTAD CDRA.07, AV. JOSE LEONARDO ORTIZ CDRA.04, AV. LAS AMERICAS INTERSECCION CON CALLE 3, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

Especificaciones Técnicas especiales de fabricantes que sean concordantes con las normas enunciadas.

INGENIERO RESPONSABLE TÉCNICO

El responsable técnico será un Ing. colegiado con experiencia en trabajos similares, quien asumirá la responsabilidad de la actividad.

INGENIERO SUPERVISOR/INSPECTOR

El Supervisor/Inspector será un Ing. colegiado con experiencia en trabajos similares, quien asumirá la responsabilidad de supervisar la actividad; también estará encargado de velar, directamente y permanentemente por la correcta ejecución de la actividad y cumplimiento de los aspectos técnicos y plazas del Contrato.

MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO

El responsable técnico deberá proveer en la debida oportunidad, condición y cantidad, el equipo necesario para la ejecución de la actividad, así mismo deberá proveer las herramientas e implementos necesarios de manera tal que no origine retrasos en el avance de la actividad. La Supervisión/inspección revisará su funcionamiento de manera que cumplan con las especificaciones de las partidas correspondientes y podrá ordenar su retiro cuando su empleo atenta contra la buena calidad de los trabajos. Los costos de reparación y reemplazo, serán de exclusiva cuenta del responsable técnico.

PERSONAL

El personal especializado y la mano de obra deberá tener los conocimientos técnicos, el supervisor/inspector podrá ordenar el retiro del personal cuya labor no demuestre capacidad y conocimiento en el desarrollo de las actividades.

EXTENSION DE LAS ESPECIFICACIONES

Las presentes especificaciones contienen las condiciones a ser aplicadas en la ejecución de la actividad de arte así como la totalidad de los metrados, comprendida dentro del Expediente Técnico, más allá de lo establecido en estas especificaciones, el ingeniero supervisor/inspector, tiene autoridad suficiente para ampliar estas, en lo que respecta a la calidad de los materiales a emplearse y la correcta metodología constructiva a seguir en cualquier trabajo, sin que ello origine reclamo alguno sobre pago adicional.

El mantenimiento comprende la completa ejecución de los trabajos indicados en estas especificaciones y también de aquellos no incluidos en las mismas, pero si están en la serie completa de planos, documentos complementarios.

ESPECIFICACIONES Y PLANOS.

El responsable técnico deberá obligatoriamente tener disponible en la actividad el juego completo de planos y de las presentes especificaciones, quedando entendido que cualquier detalle que figure únicamente en los planos o en las especificaciones, será válido como si se hubiera mostrado en ambos.

ERRORES U OMISIONES

Los errores u omisiones que puedan encontrarse en el proyecto, tanto en diseños como en metrados, se pondrán inmediatamente por escritos a conocimiento del Ingeniero

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

11

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

UE 301212-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. PROLONGACION BOLOGNESI INTERSECCION CON AV. GARCILASO DE LA VEGA, AV. LIBERTAD CDRA.07, AV. JOSE LEONARDO ORTIZ CDRA.04, AV. LAS AMERICAS INTERSECCION CON CALLE 3, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

supervisor/inspector designado para la actividad, para su solución respectiva. La demora de este requisito será exclusiva responsabilidad del responsable técnico.

ACCESO A LA ACTIVIDAD

El personal autorizado deberá tener acceso en cualquier momento a la actividad, almacenes y sitios donde se efectúen los trabajos, o donde se reciban materiales, elementos de construcción y equipos.

MANTENIMIENTO Y REPARACION

Durante el periodo de ejecución de la actividad, hasta la fecha de recepción de la misma, el responsable técnico deberá hacer el mantenimiento y reparación de los trabajos efectuados. Los trabajos de reparación serán a cuenta del responsable técnico y deberán ejecutarse a la primera indicación del supervisor/inspector.

PREVENCION DE ACCIDENTES

El responsable técnico en todo momento tomará las precauciones necesarias para la Seguridad de sus Obreros y empleados durante la ejecución del mantenimiento; no le será permitido el almacenamiento de combustible y explosivos en las inmediaciones de las oficinas y vivienda. El responsable técnico está Obligado, al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre seguros contra accidentes del personal y obreros asignados.

CONDICION DE LOS MATERIALES

Es obligación del encargado organizar y vigilar las operaciones relacionadas con los materiales que deben utilizar en la actividad, tales como:

- Provisión.
- Transporte.
- Movilización de maquinaria.
- Carguio.
- Acomodo.
- Limpieza.
- Protección.
- Conservación en los almacenes y/o depósitos.
- Muestras, probetas, análisis, certificados de capacidad, etc.

La provisión de los materiales no debe hacerse con demasiada anticipación ni en abundante cantidad, de manera que su presencia en la actividad cauce molestias, o que por el prolongado almacenamiento desmejore las propiedades particulares de éstos.

Todos los materiales a usarse en la actividad deben ser de primera calidad en su especie, los que vienen en envase sellado, se mantendrán en este estado hasta su uso.

CUADERNO DE ACTIVIDAD

Todas las consultas, absoluciones, notificaciones, etc.; referentes a la actividad deben de anotarse en el Cuaderno de actividad que debe permanecer en la actividad para su consulta en cualquier momento que se solicite, también se anexara las copias de cuaderno en cada informe del responsable técnico, así como del supervisor/inspector.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

12

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

UE 301212-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. PROLONGACIÓN BOLOGNESI INTERSECCION CON AV. GARCILASO DE LA VEIGA, AV. LIBERTAD CDRA.07, AV. JOSE LEONARDO ORTIZ CDRA.04, AV. LAS AMERICAS INTERSECCION CON CALLE 3, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE TRANSITO Y A TERCERAS PERSONAS, EN

LA ACTIVIDAD

Cuando se ejecuten trabajos en zonas urbanas o rurales, con el fin de prevenir accidentes de tránsito que pudieran causar daños a los trabajadores y/o equipo se usarán los siguientes dispositivos:

- Tranqueras.
- Señales preventivas ("Hombres Trabajando", etc.)
- La cinta de seguridad de plástico, se usará para dar protección a los transeúntes y evitar el ingreso a sectores de peligro.
- Conos fosforescentes.

01.0 TRABAJOS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES

01.01. TRABAJOS PRELIMINARES

01.01.01 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende el transporte de equipo, herramientas, y maquinaria a utilizar en actividad. El material será transportado en camiones, tráileres y/o camiones de plataforma. Se deberá considerar todo el trabajo de suministrar, reunir, transportar y administrar su organización constructiva a fin de constituirse al lugar de la actividad, incluyendo personal, equipo mecánico, materiales y todo lo necesario para instalar e iniciar el proceso constructivo, así como el oportuno cumplimiento del cronograma de avance. El sistema de movilización debe ser tal que no cause daño a terceros (vías, edificaciones, empresas de servicios, otros).

Para la movilización de los equipos necesarios para la ejecución de la actividad, el responsable técnico coordinará con la supervisión/inspección sobre los equipos y herramientas a suministrar; su oportunidad y permanencia en la actividad. De ninguna manera se podrá proceder a desmovilizar alguna o algunas de las máquinas suministradas sin la previa autorización de la supervisión.

FORMA DE MEDICIÓN

El supervisor/inspector deberá aprobar el equipo llevado a la actividad, pudiendo rechazar el que no encuentre a satisfacción para la función a cumplir o que no esté acorde con las especificaciones técnicas requeridas.

FORMA DE PAGO

El pago de estos trabajos se hará por unidad global (glb). Dicho pago constituirá la compensación total de operador y leyes sociales, herramientas y todos los imprevistos surgidos en el transporte de la maquinaria. El Supervisor velará por la correcta ejecución de la partida, hasta su culminación.

01.02. SEGURIDAD Y SALUD

01.02.01 EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

13

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

37

UE 301212-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. PROLONGACIÓN BOLOGNESI INTERSECCIÓN CON AV. GARCILASO DE LA VEGA, AV. LIBERTAD CDRA.07, AV. JOSE LEONARDO ORTIZ CDRA.04, AV. LAS AMERICAS INTERSECCIÓN CON CALLE 3, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

01.02.02 EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA

01.02.03 DESVIO DE TRANSITO Y SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD EN LA ACTIVIDAD

01.02.04 RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

DESCRIPCIÓN

Estas partidas comprenden la elaboración e implementación del PSST, por parte del profesional responsable, como complemento del PSST, se presentará el Plan de control de tránsito. Este Plan deberá ser aprobado por el CSST y presentado a la Entidad previo al inicio de actividades de ejecución de la actividad. La metodología y sustento de la cuantificación de las partidas se encuentran en el informe de Seguridad y salud en el trabajo anexado en el presente expediente técnico.

FORMA DE MEDICIÓN

La forma de medición será por la unidad de medida considerada para cada partida.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará de forma proporcional a tiempo transcurrido de actividad y por implementación de las medidas adoptadas por el profesional responsable, del presupuesto aprobado y con autorización del supervisor a cargo. Dicho precio constituirá pago y compensación total por todo concepto de mano de obra, equipos, herramientas y materiales necesarios para la correcta y completa ejecución de los trabajos.

02.0 CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. PROLONGACION BOLOGNESI CON INTERSECCION CON AV. GARCILZO DE VEGA

02.01 TRABAJOS PRELIMINARES

02.01.01. TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO

DESCRIPCIÓN

En base a los planos la Entidad Ejecutora procederá al replanteo general de la obra, en el que de ser necesario se efectuarán los ajustes necesarios a las condiciones reales encontradas en el terreno. La Entidad Ejecutora será el responsable del control y Supervisión, así como del cuidado y resguardo de los puntos físicos, estacas instaladas durante el proceso del levantamiento y del proceso constructivo.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La partida Trazo y Replanteo se medirá en Metros Cuadrados (M2).

BASES DE PAGO

Los trabajos de trazo, nivel y replanteo y todo lo indicado en esta sección serán pagados por Metros Cuadrados (M2) de medición. El pago se efectuará de acuerdo al avance de la obra incluido en el costo directo.

02.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS

02.02.01 CORTE DE PAVIMENTO EXISTENTE

02.02.02 DEMOLICION DE PAVIMENTO EXISTENTE

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

14

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

UE 901212-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. PRDLONGACION BOLOGNESI INTERSECCION CON AV. GARCILASO DE LA VEGA, AV. LIBERTAD CDRA.07, AV. JOSE LEONARDO ORTIZ CDRA.04, AV. LAS AMERICAS INTERSECCION CON CALLE 3, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

DESCRIPCIÓN

Esta partida consiste en el suministro de la mano de obra, materiales, equipos y la ejecución de las operaciones necesarias para efectuar el corte y retiro del pavimento existente, el cual será necesario para dar inicio a las actividades de excavación.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La partida Corte de Pavimento Existente se medirá en Metros Cuadrados (M2).

BASES DE PAGO

Los trabajos de Corte de Pavimento Existente y todo lo indicado en esta sección serán pagados por Metros Cuadrados (M2) de medición. El pago se efectuará de acuerdo al avance de la obra incluido en el costo directo.

02.02.03 EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS

DESCRIPCIÓN

Comprende el suministro de la mano de obra, materiales, equipos, y la ejecución de las operaciones necesarias para efectuar las excavaciones que sean necesarias para alojar y cimentar el Reductor de velocidad (rompemuelles). De acuerdo a lo indicado en los planos o lo ordenado por el Supervisor. Asimismo, incluye la limpieza de las excavaciones durante la construcción de las estructuras y el retiro de los materiales de desecho.

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Todas las excavaciones serán realizadas por la Entidad Ejecutora según lo indicado en los planos y lo ordenado por el Supervisor. Las excavaciones podrán hacerse con las paredes verticales. El método de excavación no deberá producir daños ni estratos imprevistos para el reductor de velocidad, de forma tal que reduzca su capacidad portante.

El fondo de la cimentación del reductor deberá estar seco, firme y limpio, debiéndose retirar todo material suelto.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El volumen a pagarse, será constituido por la cantidad de Metros Cúbicos (M3) medidos en su posición original, de material aceptablemente excavado de conformidad con los planos u ordenados por el Supervisor.

BASES DE PAGO

La cantidad determinada según el método de medición será pagada al precio unitario del presupuesto establecido para estas partidas, cuya unidad es Metros Cúbicos (M3). Dichos precios y pagos constituirán compensación total por el costo de los materiales, equipo, mano de obra, conformación del material excedente en los botaderos e imprevistos necesarios para completar las partidas.

02.02.04 ELIMINACION DEL MATERIAL EXCEDENTE

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende el acarreo y eliminación del pavimento que ha sido cortado y el material excedente o sobrante del terreno, luego de realizar la excavación de zanjas y/o compactado y que está ubicado en la zona donde se va construir el reductor de velocidad; este material de desecho será depositado fuera de los límites del área de construcción.

M

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

15

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

UE 301212-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
"CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. PROLONGACION BOLOGNESI INTERSECCION CON AV. GARCILASO DE LA VEIGA, AV. LIBERTAD CDRA.07, AV. JOSE LEONARDO ORTIZ CDRA.04, AV. LAS AMERICAS INTERSECCION CON CALLE 3, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

MÉTODO DE MEDICIÓN

El método de medición será en Metros Cuadrados (M3) trabajados, aprobados por la Entidad.

BASE DE PAGO

El pago se efectuará de acuerdo al precio unitario del presupuesto, cuya unidad de medida es Metros Cúbicos (M3), constituyendo dicho precio y pago, compensación plena por mano de obra y todos los imprevistos necesarios para completar la partida.

02.03 CONCRETO SIMPLE

02.03.01 ENCOFRADO Y DESCENCOFRADO

DESCRIPCIÓN

Los encofrados se refieren a la construcción de formas temporales para contener el concreto de modo que este al endurecer, tome la forma que se estipule en los planos respectivos, tanto en dimensiones como en su ubicación en la estructura. El encofrado a usarse deberá estar en óptimas condiciones garantizándose con éstos, alineamiento, idénticas secciones, economía, etc. El encofrado lateral podrá sacarse a los 2 días de haberse llenado el elemento. Luego del fraguado inicial, se curará éste por medio de constantes baños de agua durante tres días como mínimo.

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Los encofrados deberán ser diseñados y contruidos de modo que resistan totalmente al empuje del concreto al momento del llenado sin deformarse. Para dichos diseños se tomarán un coeficiente aumentativo de un impacto igual al 50% del empuje del material que deba ser recibido por el encofrado.

Los encofrados deberán ser contruidos de acuerdo a las líneas de la estructura y apuntalados sólidamente para que se conserven su rigidez. En general, los encofrados deberán ser contruidos de modo que se pueda fácilmente desencofrar.

Antes de depositar el concreto, los encofrados deberán ser convenientemente humedecidos recubiertas adecuadamente con aceite, grasa para evitar la adherencia del mortero.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición se efectuará por Metro Cuadrado (m2) de encofrado; obtenido de la longitud por el espesor de la losa del reductor de velocidad, según lo indican los planos y aprobados por la Entidad Responsable.

BASES DE PAGO

El pago de los encofrados se hará en base a precios unitarios por Metro Cuadrado (m2) de encofrado, este precio incluirá además de los materiales, mano de obra y equipo necesario para ejecutar el encofrado propiamente dicho, todas las obras de refuerzo y apuntalamiento, así como el acceso, indispensable para asegurar la estabilidad, resistencia y buena ejecución de los trabajos. Igualmente incluirá el costo total del desencofrado.

02.03.02 CONCRETO FC=280 KG/M2

DESCRIPCIÓN

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

16

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

40

UE 301212-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. PROLONGACION BÓLOGNESI INTERSECCIÓN CON AV. GARCILASO DE LA VEGA, AV. LIBERTAD CDRA.07, AV. JOSE LEONARDO ORTIZ CDRA.04, AV. LAS AMERICAS INTERSECCION CON CALLE 3, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

La calidad de este concreto se empleará en todo el elemento de concreto del reductor de velocidad.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición de estos trabajos se hará por Metro Cubico (m³) de toda el área trabajada en esta partida.

BASES DE PAGO

El área de pavimento vaciado en la forma descrita anteriormente, será pagada, al precio unitario por Metro Cubico (m³), entendiéndose que dicho precio y pago será de acuerdo a los jornales establecidos para el pago por categorías del personal calificado que intervengan en dicha partida.

02.03.03 ACERO CORRUGADO FY = 4200 KG/CM2 EN ROMPE MUELLE

DESCRIPCIÓN

Consiste en el aprovisionamiento y colocación de barras de acero de refuerzo corrugado. Se utilizarán barras corrugadas de acero estructural Grado 60, con una capacidad de esfuerzo a la fluencia de $F_y = 4,200 \text{ kg/cm}^2$.

PROCEDIMIENTO

El corte, doblado y colocación del acero de refuerzo tendrá que sujetarse estrictamente a lo especificado en los Planos de detalles.

Los refuerzos se almacenarán fuera del contacto con el suelo y se mantendrán libres de tierra y suciedad; aceite, grasa y oxidación.

Todas las barras de acero carecerán de suciedad, aceite, pintura, grasa, escama, óxido y cualquier cosa que pueda reducir su adherencia en el momento de su Colocación. La Colocación y fijación de las varillas se asegurará por medio de alambre de hierro retorcido.

La distancia libre entre las varillas paralelas, no deberá ser menor de 1/2 veces del tamaño máximo del agregado.

Los empalmes por superposición deberán ser iguales o por lo menos 25 diámetros.

El recubrimiento de los miembros estructurales en las que el concreto se deposita contra el suelo o en contacto con el agua, tendrá no menor de 7,5 cm., el recubrimiento no será menor de 4.0 cm. para losas.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El método de medición será por Kilogramos (Kg), de acero armado obtenidos de su peso y cantidad, según se indican en los planos y aprobados por la entidad responsable de la obra.

FORMA DE PAGO

El peso y la cantidad determinado como está dispuesto será pagado al precio unitario del presupuesto por Kilogramo (Kg), de acero armado según se indican en los planos, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por mano de obra, cizalla, materiales (alambre), herramientas e imprevistos necesarios para la habilitación de armadura de acero.

02.04 SEÑALIZACION VIAL

02.04.01 PINTURA DE SEÑALIZACIÓN AMARILLA

DESCRIPCIÓN

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

17

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

41

UE 301212-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. PROLONGACION BOLOGNESI INTERSECCION CON AV. GARCILASO DE LA VEGA, AV. LIBERTAD CDRA.07, AV. JOSE LEONARDO ORTIZ CDRA.04, AV. LAS AMERICAS INTERSECCION CON CALLE 3, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

Este trabajo consiste en el suministro, almacenamiento, transporte y aplicación de marcas permanentes sobre el área pavimentada terminada, en la ubicación y dimensión de acuerdo con los planos. Los detalles que estuvieran especificados en los planos deberán estar conformes con el Manual de Señalización del MTC.

REQUISITO DE APLICACION

El área de aplicación deberá estar totalmente limpia, las marcas a pintar bien definidas, la maquina a emplear deberá ser de tipo rociador con alimentación uniforme y capaz de aplicar dos rayas separadas, el tanque deberá tener agitador mecánico.

Las marcas a aplicar en el rompemuelleres sirven para delimitar y separar los carriles de circulación y el eje de la vía en carreteras bidireccionales de una sola pista.

El diseño de las marcas en el rompemueller, sera pintado con franjas diagonales alternadas, de color negro y amarillo, de treinta (30) o cincuenta (50) centímetros de ancho, y con una inclinación máxima de cuarenta y cinco grados (45°) hacia ambos lados respecto al eje de simetría del carril, abarcando todo el ancho del reductor, para que sea visible en cualquier sentido del tránsito vehicular. La máxima separación entre las líneas diagonales será de 1.80 m o 2.90 m según la sección del carril, tal como lo indica la Directiva N°01-2011-MTC/14 de Reductores de Velocidad Tipo Resalto para el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC).

Las dimensiones antes citadas, se aplicarán en función a dar la máxima visibilidad a toda la longitud del resalto y que la señal sea de fácil interpretación. dimensiones, tipo de pintura y colores a utilizar deberán estar de acuerdo a los planos y documentos del proyecto, el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras del MTC y a las disposiciones del Supervisor.

MATERIALES

La pintura de tráfico convencional Tipo TT-P-115F: Esta debe ser una pintura premezclada y lista para su uso en pavimentos asfálticos o de cemento portland. Sus cualidades deben estar acordes con las exigidas para pintura de tránsito tipo TT-P-115F de secado rápido cuya formulación debe obedecer los requerimientos que se hallan contenidos en las "Especificaciones Técnicas de pinturas para obras viales" aprobadas por la Dirección General de Caminos con R.D. N° 851-98-MTC/15.17.

- | | | |
|------------------------------|---|---|
| - Color | : | De tránsito, color blanca y amarilla. |
| - Tipo de Pigmento Principal | : | Dióxido de Titanio |
| - Pigmento en peso | : | Minimo 57% |
| - Vehículo | : | Caucho clorado alquidico, polimero acrilico |
| - % Vehículo no volátil | : | Minimo 41% |
| - Solventes | : | Aromáticos |
| - Densidad (lb/gal), a 25°C. | : | 12.2 |
| - Viscosidad a 25°C. | : | 70 a 80 (unidad Krebs) |
| - Molineda o Fineza | : | Al tacto mínimo 4" |
| - Tiempo de secado | : | Al tacto 5 minutos |
| - Resistencia a la Abrasión | : | 300 ciclos/minuto |

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

18

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

42

UE 301212-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. PROLONGACIÓN BOLOGNESI INTERSECCION CON AV. GARCILASO DE LA VEGA, AV. LIBERTAD CDRA.07, AV. JOSE LEONARDO ORTIZ CDRA.04, AV. LAS AMERICAS INTERSECCION CON CALLE 3, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

- Resistencia al agua : No presenta señales de cuarteado, decolorado.
- Apariencia de película seca : No presenta arrugas, ampollas, pegosidad.
- Reflectancia Direccional : Buena
- Poder Cubriente : Bueno
- Flexibilidad : Bueno
- Contenido de Microesferas : De vidrio, 3.5 kg/gal.
- Propiedades de Pulverizado : Espesor aproximado húmedo de 381 micrones
- **MÉTODO DE MEDICIÓN**
- Se medirá el área de la superficie del rompemuella a pintar en m².
- **FORMA DE PAGO**
- El precio y pago será compensación total por el suministro de compensación total por el suministro de colocación de todos materiales y mano de obra, necesarios para completar el trabajo comprendido en esta Partida.

02.05 VARIOS

02.05.01 LIMPIEZA FINAL DE OBRA

DESCRIPCIÓN

Comprende la limpieza final, inmediatamente después de terminada la obra, dejándola libre de restos de materiales de construcción y otros materiales, será necesario el permanente control del ingeniero responsable de la obra.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo ejecutado se medirá por Metro Cuadrado (M2).

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto que será por Metro Cuadrado (M2), de trabajo efectuado y verificado por el ingeniero responsable de la obra.

03.0 CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AVENIDA LIBERTAD CUADRA 07

03.01 TRABAJOS PRELIMINARES

03.01.01 TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO

DESCRIPCIÓN

En base a los planos la Entidad Ejecutora procederá al replanteo general de la obra, en el que de ser necesario se efectuarán los ajustes necesarios a las condiciones reales encontradas en el terreno. La Entidad Ejecutora será el responsable del control y Supervisión, así como del cuidado y resguardo de los puntos físicos, estacas instaladas durante el proceso del levantamiento y del proceso constructivo.

M

UE 301212-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. PROLONGACIÓN BOLOGNESI INTERSECCIÓN CON AV. GARCILASO DE LA VEGA, AV. LIBERTAD CDRA.07, AV. JOSE LEONARDO ORTIZ CDRA.04, AV. LAS AMERICAS INTERSECCIÓN CON CALLE 3, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

MÉTODO DE MEDICIÓN

La partida Trazo y Replanteo se medirá en Metros Cuadrados (M2).

BASES DE PAGO

Los trabajos de trazo, nivel y replanteo y todo lo indicado en esta sección serán pagados por Metros Cuadrados (M2) de medición. El pago se efectuará de acuerdo al avance de la obra incluido en el costo directo.

03.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS

03.02.01 CORTE DE PAVIMENTO EXISTENTE

03.02.02 DEMOLICION DE PAVIMENTO EXISTENTE

DESCRIPCIÓN

Esta partida consiste en el suministro de la mano de obra, materiales, equipos y la ejecución de las operaciones necesarias para efectuar el corte y retiro del pavimento existente, el cual será necesario para dar inicio a las actividades de excavación.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La partida Corte de Pavimento Existente se medirá en Metros Cuadrados (M2).

BASES DE PAGO

Los trabajos de Corte de Pavimento Existente y todo lo indicado en esta sección serán pagados por Metros Cuadrados (M2) de medición. El pago se efectuará de acuerdo al avance de la obra incluido en el costo directo.

03.02.03 EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS

DESCRIPCIÓN

Comprende el suministro de la mano de obra, materiales, equipos, y la ejecución de las operaciones necesarias para efectuar las excavaciones que sean necesarias para alojar y cimentar el Reductor de velocidad (rompemuelle). De acuerdo a lo indicado en los planos o lo ordenado por el Supervisor. Asimismo, incluye la limpieza de las excavaciones durante la construcción de las estructuras y el retiro de los materiales de desecho.

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Todas las excavaciones serán realizadas por la Entidad Ejecutora según lo indicado en los planos y lo ordenado por el Supervisor. Las excavaciones podrán hacerse con las paredes verticales. El método de excavación no deberá producir daños ni estratos imprevistos para el reductor de velocidad, de forma tal que reduzca su capacidad portante.

El fondo de la cimentación del reductor deberá estar seco, firme y limpio, debiéndose retirar todo material suelto.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El volumen a pagarse, será constituido por la cantidad de Metros Cúbicos (M3) medidos en su posición original, de material aceptablemente excavado de conformidad con los planos u ordenados por el Supervisor.

BASES DE PAGO

La cantidad determinada según el método de medición será pagada al precio unitario del presupuesto establecido para estas partidas, cuya unidad es Metros Cúbicos (M3). Dichos precios y pagos constituirán compensación total por el costo

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

20

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

UE 301212-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. PROLONGACIÓN BOLOGNESI INTERSECCION CON AV. GARCILASO DE LA VEIGA, AV. LIBERTAD CDRA.07, AV. JOSE LEONARDO ORTIZ CDRA.04, AV. LAS AMERICAS INTERSECCION CON CALLE 3, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAVEQUE"

de los materiales, equipo, mano de obra, conformación del material excedente en los botaderos e imprevistos necesarios para completar las partidas.

03.02.04 ELIMINACION DEL MATERIAL EXCEDENTE

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende el acarreo y eliminación del pavimento que ha sido cortado y el material excedente o sobrante del terreno, luego de realizar la excavación de zanjas y/o compactado y que está ubicado en la zona donde se va construir el reductor de velocidad; este material de desecho será depositado fuera de los límites del área de construcción.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El método de medición será en Metros Cuadrados (M²) trabajados, aprobados por la Entidad.

BASE DE PAGO

El pago se efectuará de acuerdo al precio unitario del presupuesto, cuya unidad de medida es Metros Cúbicos (M³), constituyendo dicho precio y pago, compensación plena por mano de obra y todos los imprevistos necesarios para completar la partida.

03.03 CONCRETO SIMPLE

03.03.01 ENCOFRADO Y DESCENCOFRADO

DESCRIPCIÓN

Los encofrados se refieren a la construcción de formas temporales para contener el concreto de modo que este al endurecer, tome la forma que se estipule en los planos respectivos, tanto en dimensiones como en su ubicación en la estructura. El encofrado a usarse deberá estar en óptimas condiciones garantizándose con éstos, alineamiento, idénticas secciones, economía, etc. El encofrado lateral podrá sacarse a los 2 días de haberse llenado el elemento. Luego del fraguado inicial, se curará éste por medio de constantes baños de agua durante tres días como mínimo.

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Los encofrados deberán ser diseñados y contruidos de modo que resistan totalmente al empuje del concreto al momento del llenado sin deformarse. Para dichos diseños se tomarán un coeficiente aumentativo de un impacto igual al 50% del empuje del material que deba ser recibido por el encofrado. Los encofrados deberán ser contruidos de acuerdo a las líneas de la estructura y apuntalados sólidamente para que se conserven su rigidez. En general, los encofrados deberán ser contruidos de modo que se pueda fácilmente desencofrar. Antes de depositar el concreto, los encofrados deberán ser convenientemente humedecidos recubiertas adecuadamente con aceite, grasa para evitar la adherencia del mortero.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición se efectuará por Metro Cuadrado (m²) de encofrado; obtenido de la longitud por el espesor de la losa del reductor de velocidad, según lo indican los planos y aprobados por la Entidad Responsable.

BASES DE PAGO

El pago de los encofrados se hará en base a precios unitarios por Metro Cuadrado (m²) de encofrado, este precio incluirá además de los materiales, mano de obra y equipo necesario para ejecutar el encofrado propiamente dicho, todas las obras de

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

21

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

UE 301212-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. PRÓLONGACIÓN BOLOGNESI INTERSECCIÓN CON AV. GARCILASO DE LA VEGA, AV. LIBERTAD CDRA.07, AV. JOSÉ LEONARDO ORTIZ CDRA.04, AV. LAS AMÉRICAS INTERSECCIÓN CON CALLE 3, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

refuerzo y apuntalamiento, así como el acceso, indispensable para asegurar la estabilidad, resistencia y buena ejecución de los trabajos. Igualmente incluirá el costo total del desencofrado.

03.03.02 CONCRETO FC=280 KG/M2

DESCRIPCIÓN

La calidad de este concreto se empleará en todo el elemento de concreto del reductor de velocidad.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición de estos trabajos se hará por Metro Cúbico (m³) de toda el área trabajada en esta partida.

BASES DE PAGO

El área de pavimento vaciado en la forma descrita anteriormente, será pagada, al precio unitario por Metro Cúbico (m³), entendiéndose que dicho precio y pago será de acuerdo a los jornales establecidos para el pago por categorías del personal calificado que intervengan en dicha partida.

03.03.03 ACERO CORRUGADO FY = 4200 KG/CM2 EN ROMPE MUELLE

DESCRIPCIÓN

Consiste en el aprovisionamiento y colocación de barras de acero de refuerzo corrugado. Se utilizarán barras corrugadas de acero estructural Grado 60, con una capacidad de esfuerzo a la fluencia de $F_y = 4,200 \text{ kg/cm}^2$.

PROCEDIMIENTO

El corte, doblado y colocación del acero de refuerzo tendrá que sujetarse estrictamente a lo especificado en los Planos de detalles.

Los refuerzos se almacenarán fuera del contacto con el suelo y se mantendrán libres de tierra y suciedad; aceite, grasa y oxidación.

Todas las barras de acero carecerán de suciedad, aceite, pintura, grasa, escama, óxido y cualquier cosa que pueda reducir su adherencia en el momento de su Colocación. La Colocación y fijación de las varillas se asegurará por medio de alambre de hierro retorcido.

La distancia libre entre las varillas paralelas, no deberá ser menor de 1/2 veces del tamaño máximo del agregado.

Los empalmes por superposición deberán ser iguales o por lo menos 25 diámetros.

El recubrimiento de los miembros estructurales en las que el concreto se deposita contra el suelo o en contacto con el agua, tendrá no menor de 7.5 cm., el recubrimiento no será menor de 4.0 cm. para losas.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El método de medición será por Kilogramos (Kg), de acero armado obtenidos de su peso y cantidad, según se indican en los planos y aprobados por la entidad responsable de la obra.

FORMA DE PAGO

El peso y la cantidad determinado como está dispuesto será pagado al precio unitario del presupuesto por Kilogramo (Kg), de acero armado según se indican en los planos, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por mano de obra, cizalla, materiales (alambre), herramientas e imprevistos necesarios para la habilitación de armadura de acero.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

22

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

UE 901212-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. PRÓLONGACION BOLOGNESI INTERSECCIÓN CON AV. GARCILASO DE LA VEGA, AV. LIBERTAD CDRA.07, AV. JOSE LEONARDO ORTIZ CDRA.04, AV. LAS AMERICAS INTERSECCION CON CALLE 3, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

03.04 SEÑALIZACION VIAL

03.04.01 PINTURA DE SEÑALIZACIÓN AMARILLA

DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en el suministro, almacenamiento, transporte y aplicación de marcas permanentes sobre el área pavimentada terminada, en la ubicación y dimensión de acuerdo con los planos. Los detalles que estuvieran especificados en los planos deberán estar conformes con el Manual de Señalización del MTC.

REQUISITO DE APLICACIÓN

El área de aplicación deberá estar totalmente limpia, las marcas a pintar bien definidas, la máquina a emplear deberá ser de tipo rociador con alimentación uniforme y capaz de aplicar dos rayas separadas, el tanque deberá tener agitador mecánico.

Las marcas a aplicar en el rompemueller sirven para delimitar y separar los carriles de circulación y el eje de la vía en carreteras bidireccionales de una sola pista.

El diseño de las marcas en el rompemueller, será pintado con franjas diagonales alternadas, de color negro y amarillo, de treinta (30) o cincuenta (50) centímetros de ancho, y con una inclinación máxima de cuarenta y cinco grados (45°) hacia ambos lados respecto al eje de simetría del carril, abarcando todo el ancho del reductor, para que sea visible en cualquier sentido del tránsito vehicular. La máxima separación entre las líneas diagonales será de 1.80 m o 2.90 m según la sección del carril, tal como lo indica la Directiva N°01-2011-MTC/14 de Reductores de Velocidad Tipo Resalto para el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC).

Las dimensiones antes citadas, se aplicarán en función a dar la máxima visibilidad a toda la longitud del resalto y que la señal sea de fácil interpretación. Dimensiones, tipo de pintura y colores a utilizar deberán estar de acuerdo a los planos y documentos del proyecto, el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras del MTC y a las disposiciones del Supervisor.

MATERIALES

La pintura de tráfico convencional Tipo TT-P-115F: Esta debe ser una pintura premezclada y lista para su uso en pavimentos asfálticos o de cemento portland. Sus cualidades deben estar acordes con las exigidas para pintura de tránsito tipo TT-P-115F de secado rápido cuya formulación debe obedecer los requerimientos que se hallan contenidos en las "Especificaciones Técnicas de pinturas para obras viales" aprobadas por la Dirección General de Caminos con R.D. N° 851-98-MTC/15.17.

- | | | |
|------------------------------|---|---|
| - Color | : | De tránsito, color blanca y amarilla. |
| - Tipo de Pigmento Principal | : | Dióxido de Titanio |
| - Pigmento en peso | : | Mínimo 57% |
| - Vehículo | : | Caucho clorado alquídico, polímero acrílico |
| - % Vehículo no volátil | : | Mínimo 41% |
| - Solventes | : | Aromáticos |
| - Densidad (lb/gal), a 25°C. | : | 12.2 |
| - Viscosidad a 25°C. | : | 70 a 80 (unidad Krebs) |
| - Molineda o Fineza | : | Al tacto mínimo 4" |
| - Tiempo de secado | : | Al tacto 5 minutos |

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

23

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

47

UE 301212-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. PROLONGACION BOLOGNESI INTERSECCION CON AV. GARCILASO DE LA VEGA, AV. LIBERTAD CDRA.07, AV. JOSE LEONARDO ORTIZ CDRA.04, AV. LAS AMERICAS INTERSECCION CON CALLE 3, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

- Resistencia a la Abrasión	:	300 ciclos/minuto
- Resistencia al agua	:	No presenta señales de cuarteado, decolorado.
- Apariencia de película seca	:	No presenta arrugas, ampollas, pegosidad.
- Reflectancia Direccional	:	Buena
- Poder Cubriente	:	Bueno
- Flexibilidad	:	Bueno
- Contenido de Microesferas	:	De vidrio, 3.5 kg/gal.
- Propiedades de Pulverizado	:	Espesor aproximado húmedo de 381 micrones

MÉTODO DE MEDICIÓN

Se medirá el área de la superficie del rompemuella a pintar en m².

FORMA DE PAGO

El precio y pago será compensación total por el suministro de compensación total por el suministro de colocación de todos materiales y mano de obra, necesarios para completar el trabajo comprendido en esta Partida.

03.05 VARIOS

03.05.01 LIMPIEZA FINAL DE OBRA

DESCRIPCIÓN

Comprende la limpieza final, inmediatamente después de terminada la obra, dejándola libre de restos de materiales de construcción y otros materiales, será necesario el permanente control del ingeniero responsable de la obra.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo ejecutado se medirá por Metro Cuadrado (M2).

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto que será por Metro Cuadrado (M2), de trabajo efectuado y verificado por el ingeniero responsable de la obra.

04.0 CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AVENIDA JOSE LEONARDO ORTIZ

04.01 TRABAJOS PRELIMINARES

04.01.01 TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO

DESCRIPCIÓN

En base a los planos la Entidad Ejecutora procederá al replanteo general de la obra, en el que de ser necesario se efectuarán los ajustes necesarios a las condiciones reales encontradas en el terreno. La Entidad Ejecutora será el responsable del control y Supervisión, así como del cuidado y resguardo de los puntos físicos, estacas instaladas durante el proceso del levantamiento y del proceso constructivo.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La partida Trazo y Replanteo se medirá en Metros Cuadrados (M2).

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

24

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

UE 302.212-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. PROLONGACION BOLOGNESI INTERSECCION CON AV. GARCILASO DE LA VEGA, AV. LIBERTAD CDRA.07, AV. JOSE LEONARDO ORTIZ CDRA.04, AV. LAS AMERICAS INTERSECCION CON CALLE 3, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

BASES DE PAGO

Los trabajos de trazo, nivel y replanteo y todo lo indicado en esta sección serán pagados por Metros Cuadrados (M2) de medición. El pago se efectuará de acuerdo al avance de la obra incluido en el costo directo.

04.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS

04.02.01 CORTE DE PAVIMENTO EXISTENTE

04.02.02 DEMOLICION DE PAVIMENTO EXISTENTE

DESCRIPCIÓN

Esta partida consiste en el suministro de la mano de obra, materiales, equipos y la ejecución de las operaciones necesarias para efectuar el corte y retiro del pavimento existente, el cual será necesario para dar inicio a las actividades de excavación.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La partida Corte de Pavimento Existente se medirá en Metros Cuadrados (M2).

BASES DE PAGO

Los trabajos de Corte de Pavimento Existente y todo lo indicado en esta sección serán pagados por Metros Cuadrados (M2) de medición. El pago se efectuará de acuerdo al avance de la obra incluido en el costo directo.

04.02.03 EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS

DESCRIPCIÓN

Comprende el suministro de la mano de obra, materiales, equipos, y la ejecución de las operaciones necesarias para efectuar las excavaciones que sean necesarias para alojar y cimentar el Reductor de velocidad (rompemuelle).

De acuerdo a lo indicado en los planos o lo ordenado por el Supervisor. Asimismo, incluye la limpieza de las excavaciones durante la construcción de las estructuras y el retiro de los materiales de desecho.

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Todas las excavaciones serán realizadas por la Entidad Ejecutora según lo indicado en los planos y lo ordenado por el Supervisor. Las excavaciones podrán hacerse con las paredes verticales. El método de excavación no deberá producir daños ni estratos imprevistos para el reductor de velocidad, de forma tal que reduzca su capacidad portante.

El fondo de la cimentación del reductor deberá estar seco, firme y limpio, debiéndose retirar todo material suelto.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El volumen a pagarse, será constituido por la cantidad de Metros Cúbicos (M3) medidos en su posición original, de material aceptablemente excavado de conformidad con los planos u ordenados por el Supervisor.

BASES DE PAGO

La cantidad determinada según el método de medición será pagada al precio unitario del presupuesto establecido para estas partidas, cuya unidad es Metros Cúbicos (M3). Dichos precios y pagos constituirán compensación total por el costo de los materiales, equipo, mano de obra, conformación del material excedente en los botaderos e imprevistos necesarios para completar las partidas.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

25

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

UJE 302212-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. PRÓLONGACION BOLOGNESI INTERSECCIÓN CON AV. GARCILASO DE LA VEGA, AV. LIBERTAD CDRA.07, AV. JOSE LEONARDO ORTIZ CDRA.04, AV. LAS AMERICAS INTERSECCIÓN CON CALLE 3, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

04.02.04 ELIMINACION DEL MATERIAL EXCEDENTE

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende el acarreo y eliminación del pavimento que ha sido cortado y el material excedente o sobrante del terreno, luego de realizar la excavación de zanjas y/o compactado y que está ubicado en la zona donde se va construir el reductor de velocidad; este material de desecho será depositado fuera de los límites del área de construcción.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El método de medición será en Metros Cuadrados (M²) trabajados, aprobados por la Entidad.

BASE DE PAGO

El pago se efectuará de acuerdo al precio unitario del presupuesto, cuya unidad de medida es Metros Cúbicos (M³), constituyendo dicho precio y pago, compensación plena por mano de obra y todos los imprevistos necesarios para completar la partida.

04.03 CONCRETO SIMPLE

04.03.01 ENCOFRADO Y DESCENCOFRADO

DESCRIPCIÓN

Los encofrados se refieren a la construcción de formas temporales para contener el concreto de modo que este al endurecer, tome la forma que se estipule en los planos respectivos, tanto en dimensiones como en su ubicación en la estructura. El encofrado a usarse deberá estar en óptimas condiciones garantizándose con éstos, alineamiento, idénticas secciones, economía, etc. El encofrado lateral podrá sacarse a los 2 días de haberse llenado el elemento. Luego del fraguado inicial, se curará éste por medio de constantes baños de agua durante tres días como mínimo.

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Los encofrados deberán ser diseñados y contruidos de modo que resistan totalmente al empuje del concreto al momento del llenado sin deformarse. Para dichos diseños se tomarán un coeficiente aumentativo de un impacto igual al 50% del empuje del material que deba ser recibido por el encofrado.

Los encofrados deberán ser contruidos de acuerdo a las líneas de la estructura y apuntalados sólidamente para que se conserven su rigidez. En general, los encofrados deberán ser contruidos de modo que se pueda fácilmente desencofrar. Antes de depositar el concreto, los encofrados deberán ser convenientemente humedecidos recubiertas adecuadamente con aceite, grasa para evitar la adherencia del mortero.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición se efectuará por Metro Cuadrado (m²) de encofrado; obtenido de la longitud por el espesor de la losa del reductor de velocidad, según lo indican los planos y aprobados por la Entidad Responsable.

BASES DE PAGO

El pago de los encofrados se hará en base a precios unitarios por Metro Cuadrado (m²) de encofrado, este precio incluirá además de los materiales, mano de obra y equipo necesario para ejecutar el encofrado propiamente dicho, todas las obras de refuerzo y apuntalamiento, así como el acceso, indispensable para asegurar la

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

26

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

50

UE 901212-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. PROLONGACION BOLOGNESI INTERSECCION CON AV. GARCILASO DE LA VEGA, AV. LIBERTAD CDRA.07, AV. JOSE LEONARDO ORTIZ CDRA.04, AV. LAS AMERICAS INTERSECCION CON CALLE 3, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

estabilidad, resistencia y buena ejecución de los trabajos. Igualmente incluirá el costo total del desencofrado.

04.03.02 CONCRETO FC=280 KG/M2

DESCRIPCIÓN

La calidad de este concreto se empleará en todo el elemento de concreto del reductor de velocidad.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición de estos trabajos se hará por Metro Cúbico (m3) de toda el área trabajada en esta partida.

BASES DE PAGO

El área de pavimento vaciado en la forma descrita anteriormente, será pagada, al precio unitario por Metro Cúbico (m3), entendiéndose que dicho precio y pago será de acuerdo a los jornales establecidos para el pago por categorías del personal calificado que intervengan en dicha partida.

04.03.03 ACERO CORRUGADO FY = 4200 KG/CM2 EN ROMPE MUELLE

DESCRIPCIÓN

Consiste en el aprovisionamiento y colocación de barras de acero de refuerzo corrugado. Se utilizarán barras corrugadas de acero estructural Grado 60, con una capacidad de esfuerzo a la fluencia de $F_y = 4,200 \text{ kg/cm}^2$.

PROCEDIMIENTO

El corte, doblado y colocación del acero de refuerzo tendrá que sujetarse estrictamente a lo especificado en los Planos de detalles.

Los refuerzos se almacenarán fuera del contacto con el suelo y se mantendrán libres de tierra y suciedad; aceite, grasa y oxidación.

Todas las barras de acero carecerán de suciedad, aceite, pintura, grasa, escama, óxido y cualquier cosa que pueda reducir su adherencia en el momento de su Colocación. La Colocación y fijación de las varillas se asegurará por medio de alambre de hierro retorcido.

La distancia libre entre las varillas paralelas, no deberá ser menor de 1/2 veces del tamaño máximo del agregado.

Los empalmes por superposición deberán ser iguales o por lo menos 25 diámetros.

El recubrimiento de los miembros estructurales en las que el concreto se deposita contra el suelo o en contacto con el agua, tendrá no menor de 7.5 cm., el recubrimiento no será menor de 4.0 cm. para losas.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El método de medición será por Kilogramos (Kg), de acero armado obtenidos de su peso y cantidad, según se indican en los planos y aprobados por la entidad responsable de la obra.

FORMA DE PAGO

El peso y la cantidad determinado como está dispuesto será pagado al precio unitario del presupuesto por Kilogramo (Kg), de acero armado según se indican en los planos, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por mano de obra, cizalla, materiales (alambre), herramientas e imprevistos necesarios para la habilitación de armadura de acero.

04.04 SEÑALIZACION VIAL

04.04.01 PINTURA DE SEÑALIZACIÓN AMARILLA

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

27

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

51

UE 302212-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. PROLONGACION BOLOGNESI INTERSECCION CON AV. GARCILASO DE LA VEGA, AV. LIBERTAD CDRA.07, AV. JOSE LEONARDO ORTIZ CDRA.04, AV. LAS AMERICAS INTERSECCION CON CALLE 3, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

DESCRIPCION

Este trabajo consiste en el suministro, almacenamiento, transporte y aplicación de marcas permanentes sobre el área pavimentada terminada, en la ubicación y dimensión de acuerdo con los planos. Los detalles que estuvieran especificados en los planos deberán estar conformes con el Manual de Señalización del MTC.

REQUISITO DE APLICACIÓN

El área de aplicación deberá estar totalmente limpia, las marcas a pintar bien definidas, la maquina a emplear deberá ser de tipo rociador con alimentación uniforme y capaz de aplicar dos rayas separadas, el tanque deberá tener agitador mecánico.

Las marcas a aplicar en el rompemuellas sirven para delimitar y separar los carriles de circulación y el eje de la vía en carreteras bidireccionales de una sola pista.

El diseño de las marcas en el rompemuella, sera pintado con franjas diagonales alternadas, de color negro y amarillo, de treinta (30) o cincuenta (50) centímetros de ancho, y con una inclinación máxima de cuarenta y cinco grados (45°) hacia ambos lados respecto al eje de simetría del carril, abarcando todo el ancho del reductor, para que sea visible en cualquier sentido del tránsito vehicular. La máxima separación entre las líneas diagonales será de 1.80 m o 2.90 m según la sección del carril, tal como lo indica la Directiva N°01-2011-MTC/14 de Reductores de Velocidad Tipo Resalto para el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC).

Las dimensiones antes citadas, se aplicarán en función a dar la máxima visibilidad a toda la longitud del resalto y que la señal sea de fácil interpretación. dimensiones, tipo de pintura y colores a utilizar deberán estar de acuerdo a los planos y documentos del proyecto, el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras del MTC y a las disposiciones del Supervisor.

MATERIALES

La pintura de tráfico convencional Tipo TT-P-115F: Esta debe ser una pintura premezclada y lista para su uso en pavimentos asfálticos o de cemento portland. Sus cualidades deben estar acordes con las exigidas para pintura de tránsito tipo TT-P-115F de secado rápido cuya formulación debe obedecer los requerimientos que se hallan contenidos en las "Especificaciones Técnicas de pinturas para obras viales" aprobadas por la Dirección General de Caminos con R.D. N° 851-98-MTC/15.17.

- | | | |
|------------------------------|---|---|
| - Color | : | De tránsito, color blanca y amarilla. |
| - Tipo de Pigmento Principal | : | Dióxido de Titanio |
| - Pigmento en peso | : | Minimo 57% |
| - Vehiculo | : | Caucho clorado alquidico, polimero acrilico |
| - % Vehiculo no volátil | : | Minimo 41% |
| - Solventes | : | Aromáticos |
| - Densidad (lb/gal), a 25°C. | : | 12.2 |
| - Viscosidad a 25°C. | : | 70 a 80 (unidad Krebbs) |
| - Molineda o Fineza | : | Al tacto mínimo 4" |
| - Tiempo de secado | : | Al tacto 5 minutos |
| - Resistencia a la Abrasión | : | 300 ciclos/minuto |

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

12

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

UE 501212-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. PROLONGACION BOLOGNESI INTERSECCION CON AV. GARCILASO DE LA VEGA, AV. LIBERTAD CDRA.07, AV. JOSE LEONARDO ORTIZ CDRA.04, AV. LAS AMERICAS INTERSECCION CON CALLE 3, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

- | | | |
|-------------------------------|---|---|
| - Resistencia al agua | : | No presenta señales de cuarteado, decolorado. |
| - Apariencia de película seca | : | No presenta arrugas, ampollas, pegosidad. |
| - Reflectancia Direccional | : | Buena |
| - Poder Cubriente | : | Bueno |
| - Flexibilidad | : | Bueno |
| - Contenido de Microesferas | : | De vidrio, 3.5 kg/gal. |
| - Propiedades de Pulverizado | : | Espesor aproximado húmedo de 381 micrones |

MÉTODO DE MEDICIÓN

Se medirá el área de la superficie del rompemuella a pintar en m².

FORMA DE PAGO

El precio y pago será compensación total por el suministro de compensación total por el suministro de colocación de todos materiales y mano de obra, necesarios para completar el trabajo comprendido en esta Partida.

04.05 VARIOS

04.05.01 LIMPIEZA FINAL DE OBRA

DESCRIPCIÓN

Comprende la limpieza final, inmediatamente después de terminada la obra, dejándola libre de restos de materiales de construcción y otros materiales, será necesario el permanente control del ingeniero responsable de la obra.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo ejecutado se medirá por Metro Cuadrado (M2).

FORMA DE PAGO

El pago se efectuara al precio unitario del presupuesto que será por Metro Cuadrado (M2), de trabajo efectuado y verificado por el ingeniero responsable de la obra.

05.0 CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. LAS AMERICAS INTERSECCION CON CALLE 03

05.01 TRABAJOS PRELIMINARES

05.01.01 TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO

DESCRIPCIÓN

En base a los planos la Entidad Ejecutora procederá al replanteo general de la obra, en el que de ser necesario se efectuarán los ajustes necesarios a las condiciones reales encontradas en el terreno. La Entidad Ejecutora será el responsable del control y Supervisión, así como del cuidado y resguardo de los puntos físicos, estacas instaladas durante el proceso del levantamiento y del proceso constructivo.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La partida Trazo y Replanteo se medirá en Metros Cuadrados (M2).

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

24

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

53

UE 301212-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. PROLONGACION BOLOGNESI INTERSECCION CON AV. GARCILASO DE LA VEGA, AV. LIBERTAD CDRA.07, AV. JOSE LEONARDO ORTIZ CDRA.04, AV. LAS AMERICAS INTERSECCION CON CALLE 3, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

BASES DE PAGO

Los trabajos de trazo, nivel y replanteo y todo lo indicado en esta sección serán pagados por Metros Cuadrados (M2) de medición. El pago se efectuará de acuerdo al avance de la obra incluido en el costo directo.

05.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS

05.02.01 CORTE DE PAVIMENTO EXISTENTE

05.02.02 DEMOLICION DE PAVIMENTO EXISTENTE

DESCRIPCIÓN

Esta partida consiste en el suministro de la mano de obra, materiales, equipos y la ejecución de las operaciones necesarias para efectuar el corte y retiro del pavimento existente, el cual será necesario para dar inicio a las actividades de excavación.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La partida Corte de Pavimento Existente se medirá en Metros Cuadrados (M2).

BASES DE PAGO

Los trabajos de Corte de Pavimento Existente y todo lo indicado en esta sección serán pagados por Metros Cuadrados (M2) de medición. El pago se efectuará de acuerdo al avance de la obra incluido en el costo directo.

05.02.03 EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS

DESCRIPCIÓN

Comprende el suministro de la mano de obra, materiales, equipos, y la ejecución de las operaciones necesarias para efectuar las excavaciones que sean necesarias para alojar y cimentar el Reductor de velocidad (rompemuelle). De acuerdo a lo indicado en los planos o lo ordenado por el Supervisor. Asimismo, incluye la limpieza de las excavaciones durante la construcción de las estructuras y el retiro de los materiales de desecho.

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Todas las excavaciones serán realizadas por la Entidad Ejecutora según lo indicado en los planos y lo ordenado por el Supervisor. Las excavaciones podrán hacerse con las paredes verticales. El método de excavación no deberá producir daños ni estratos imprevistos para el reductor de velocidad, de forma tal que reduzca su capacidad portante.

El fondo de la cimentación del reductor deberá estar seco, firme y limpio, debiéndose retirar todo material suelto.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El volumen a pagarse, será constituido por la cantidad de Metros Cúbicos (M3) medidos en su posición original, de material aceptablemente excavado de conformidad con los planos u ordenados por el Supervisor.

BASES DE PAGO

La cantidad determinada según el método de medición será pagada al precio unitario del presupuesto establecido para estas partidas, cuya unidad es Metros Cúbicos (M3). Dichos precios y pagos constituirán compensación total por el costo de los materiales, equipo, mano de obra, conformación del material excedente en los botaderos e imprevistos necesarios para completar las partidas.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

30

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

UE 801212-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. PROLONGACION BOLOGNESI INTERSECCIÓN CON AV. GARCILASO DE LA VEGA, AV. LIBERTAD CDRA.07, AV. JOSE LEONARDO ORTIZ CDRA.04, AV. LAS AMERICAS INTERSECCIÓN CON CALLE 3, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

05.02.04 ELIMINACION DEL MATERIAL EXCEDENTE

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende el acarreo y eliminación del pavimento que ha sido cortado y el material excedente o sobrante del terreno, luego de realizar la excavación de zanjas y/o compactado y que está ubicado en la zona donde se va construir el reductor de velocidad; este material de desecho será depositado fuera de los límites del área de construcción.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El método de medición será en Metros Cuadrados (M²) trabajados, aprobados por la Entidad.

BASE DE PAGO

El pago se efectuará de acuerdo al precio unitario del presupuesto, cuya unidad de medida es Metros Cúbicos (M³), constituyendo dicho precio y pago, compensación plena por mano de obra y todos los imprevistos necesarios para completar la partida.

05.03 CONCRETO SIMPLE

05.03.01 ENCOFRADO Y DESCENCOFRADO

DESCRIPCIÓN

Los encofrados se refieren a la construcción de formas temporales para contener el concreto de modo que este al endurecer, tome la forma que se estipule en los planos respectivos, tanto en dimensiones como en su ubicación en la estructura. El encofrado a usarse deberá estar en óptimas condiciones garantizándose con éstos, alineamiento, idénticas secciones, economía, etc. El encofrado lateral podrá sacarse a los 2 días de haberse llenado el elemento. Luego del fraguado inicial, se curará éste por medio de constantes baños de agua durante tres días como mínimo.

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Los encofrados deberán ser diseñados y contruidos de modo que resistan totalmente al empuje del concreto al momento del llenado sin deformarse. Para dichos diseños se tomarán un coeficiente aumentativo de un impacto igual al 50% del empuje del material que deba ser recibido por el encofrado.

Los encofrados deberán ser contruidos de acuerdo a las líneas de la estructura y apuntalados sólidamente para que se conserven su rigidez. En general, los encofrados deberán ser contruidos de modo que se pueda fácilmente desencofrar. Antes de depositar el concreto, los encofrados deberán ser convenientemente humedecidos recubiertas adecuadamente con aceite, grasa para evitar la adherencia del mortero.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición se efectuará por Metro Cuadrado (m²) de encofrado; obtenido de la longitud por el espesor de la losa del reductor de velocidad, según lo indican los planos y aprobados por la Entidad Responsable.

BASES DE PAGO

El pago de los encofrados se hará en base a precios unitarios por Metro Cuadrado (m²) de encofrado, este precio incluirá además de los materiales, mano de obra y equipo necesario para ejecutar el encofrado propiamente dicho, todas las obras de refuerzo y apuntalamiento, así como el acceso, indispensable para asegurar la estabilidad, resistencia y buena ejecución de los trabajos. Igualmente incluirá el costo total del desencofrado.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

31

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

55

UE 301.212-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. PROLONGACIÓN BOLOGNESI INTERSECCIÓN CON AV. GARCILASO DE LA VEGA, AV. LIBERTAD CDRA.07, AV. JOSE LEONARDO ORTIZ CDRA.04, AV. LAS AMERICAS INTERSECCIÓN CON CALLE 3, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

05.03.02 CONCRETO FC=280 KG/M2

DESCRIPCIÓN

La calidad de este concreto se empleará en todo el elemento de concreto del reductor de velocidad.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición de estos trabajos se hará por Metro Cubico (m3) de toda el área trabajada en esta partida.

BASES DE PAGO

El área de pavimento vaciado en la forma descrita anteriormente, será pagada, al precio unitario por Metro Cubico (m3), entendiéndose que dicho precio y pago será de acuerdo a los jornales establecidos para el pago por categorías del personal calificado que intervengan en dicha partida.

05.03.03 ACERO CORRUGADO FY = 4200 KG/CM2 EN ROMPE MUELLE

DESCRIPCIÓN

Consiste en el aprovisionamiento y colocación de barras de acero de refuerzo corrugado. Se utilizarán barras corrugadas de acero estructural Grado 60, con una capacidad de esfuerzo a la fluencia de $F_y = 4,200 \text{ kg/cm}^2$.

PROCEDIMIENTO

El corte, doblado y colocación del acero de refuerzo tendrá que sujetarse estrictamente a lo especificado en los Planos de detalles.

Los refuerzos se almacenarán fuera del contacto con el suelo y se mantendrán libres de tierra y suciedad; aceite, grasa y oxidación.

Todas las barras de acero carecerán de suciedad, aceite, pintura, grasa, escama, óxido y cualquier cosa que pueda reducir su adherencia en el momento de su Colocación. La Colocación y fijación de las varillas se asegurará por medio de alambre de hierro retorcido.

La distancia libre entre las varillas paralelas, no deberá ser menor de 1/2 veces del tamaño máximo del agregado.

Los empalmes por superposición deberán ser iguales o por lo menos 25 diámetros.

El recubrimiento de los miembros estructurales en las que el concreto se deposita contra el suelo o en contacto con el agua, tendrá no menor de 7.5 cm., el recubrimiento no será menor de 4.0 cm. para losas.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El método de medición será por Kilogramos (Kg), de acero armado obtenidos de su peso y cantidad, según se indican en los planos y aprobados por la entidad responsable de la obra.

FORMA DE PAGO

El peso y la cantidad determinado como está dispuesto será pagado al precio unitario del presupuesto por Kilogramo (Kg), de acero armado según se indican en los planos, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por mano de obra, cizalla, materiales (alambre), herramientas e imprevistos necesarios para la habilitación de armadura de acero.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

32

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

UE 301212-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. PROLONGACIÓN BOLOGNESI INTERSECCION CON AV. GARCILASO DE LA VEGA, AV. LIBERTAD CDRA.07, AV. JOSE LEONARDO ORTIZ CDRA.04, AV. LAS AMERICAS INTERSECCION CON CALLE 3, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

05.04 SEÑALIZACION VIAL

05.04.01 PINTURA DE SEÑALIZACIÓN AMARILLA

DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en el suministro, almacenamiento, transporte y aplicación de marcas permanentes sobre el área pavimentada terminada, en la ubicación y dimensión de acuerdo con los planos. Los detalles que estuvieran especificados en los planos deberán estar conformes con el Manual de Señalización del MTC.

REQUISITO DE APLICACIÓN

El área de aplicación deberá estar totalmente limpia, las marcas a pintar bien definidas, la maquina a emplear deberá ser de tipo rociador con alimentación uniforme y capaz de aplicar dos rayas separadas, el tanque deberá tener agitador mecánico.

Las marcas a aplicar en el rompemuellas sirven para delimitar y separar los carriles de circulación y el eje de la vía en carreteras bidireccionales de una sola pista.

El diseño de las marcas en el rompemuella, sera pintado con franjas diagonales alternadas, de color negro y amarillo, de treinta (30) o cincuenta (50) centímetros de ancho, y con una inclinación máxima de cuarenta y cinco grados (45°) hacia ambos lados respecto al eje de simetría del carril, abarcando todo el ancho del reductor, para que sea visible en cualquier sentido del tránsito vehicular. La máxima separación entre las líneas diagonales será de 1.80 m o 2.90 m según la sección del carril, tal como lo indica la Directiva N°01-2011-MTC/14 de Reductores de Velocidad Tipo Resalto para el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC).

Las dimensiones antes citadas, se aplicarán en función a dar la máxima visibilidad a toda la longitud del resalto y que la señal sea de fácil interpretación. dimensiones, tipo de pintura y colores a utilizar deberán estar de acuerdo a los planos y documentos del proyecto, el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras del MTC y a las disposiciones del Supervisor.

MATERIALES

La pintura de tráfico convencional Tipo TT-P-115F: Esta debe ser una pintura premezclada y lista para su uso en pavimentos asfálticos o de cemento portland. Sus cualidades deben estar acordes con las exigidas para pintura de tránsito tipo TT-P-115F de secado rápido cuya formulación debe obedecer los requerimientos que se hallan contenidos en las "Especificaciones Técnicas de pinturas para obras viales" aprobadas por la Dirección General de Caminos con R.D. N° 851-98-MTC/15.17.

- Color	:	De tránsito, color blanca y amarilla.
- Tipo de Pigmento Principal	:	Dióxido de Titanio
- Pigmento en peso	:	Minimo 57%
- Vehículo	:	Caucho clorado alquídico, polímero acrílico
- % Vehículo no volátil	:	Minimo 41%
- Solventes	:	Aromáticos
- Densidad (lb/gal), a 25°C.	:	12.2
- Viscosidad a 25°C.	:	70 a 80 (unidad Krebs)
- Molineda o Fineza	:	Al tacto mínimo 4"
- Tiempo de secado	:	Al tacto 5 minutos
- Resistencia a la Abrasión	:	300 ciclos/minuto

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

33

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

UE 301212-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. PROLONGACIÓN BOLOGNESI INTERSECCION CON AV. GARCILASO DE LA VEGA, AV. LIBERTAD CDRA.07, AV. JOSE LEONARDO ORTIZ CDRA.04, AV. LAS AMERICAS INTERSECCION CON CALLE 3, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

- Resistencia al agua	:	No presenta señales de cuarteado, decolorado.
- Apariencia de película seca	:	No presenta arrugas, ampollas, pegosidad.
- Reflectancia Direccional	:	Buena
- Poder Cubriente	:	Bueno
- Flexibilidad	:	Bueno
- Contenido de Microesferas	:	De vidrio, 3.5 kg/gal.
- Propiedades de Pulverizado	:	Espesor aproximado húmedo de 381 micrones

MÉTODO DE MEDICIÓN

Se medirá el área de la superficie del rompemuelle a pintar en m².

FORMA DE PAGO

El precio y pago será compensación total por el suministro de compensación total por el suministro de colocación de todos materiales y mano de obra, necesarios para completar el trabajo comprendido en esta Partida.

05.05 VARIOS

05.05.01 LIMPIEZA FINAL DE OBRA

DESCRIPCIÓN

Comprende la limpieza final, inmediatamente después de terminada la obra, dejándola libre de restos de materiales de construcción y otros materiales, será necesario el permanente control del ingeniero responsable de la obra.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo ejecutado se medirá por Metro Cuadrado (M2).

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto que será por Metro Cuadrado (M2), de trabajo efectuado y verificado por el ingeniero responsable de la obra.

BASE LEGAL

- Ley 32069- Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N° 32069, Aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF
- Ley N° 32185- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 32187
- Ley N° 32186- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Directivas Vigentes de la Ley 32069- Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
- Directiva N°01-2011-MTC/14 Reductores de Velocidad tipo resalto para el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC)
- CE.010 Pavimentos Urbanos DS N° 010-2010

3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

De conformidad con la ficha técnica, concordante con el desagregado de análisis de Gastos Generales, se está considerando el plantel personal especialista, teniéndose en cuenta la naturaleza, complejidad y envergadura del servicio a ejecutar, el plazo de ejecución y las condiciones de mercado, acordes con la relevancia de sus funciones y los honorarios establecidos

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

34

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

UE 301212-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. PROLONGACION BOLOGNESI INTERSECCION CON AV. GARCILASO DE LA VEGA, AV. LIBERTAD CDRA.07, AV. JOSE LEONARDO ORTIZ CDRA.04, AV. LAS AMERICAS INTERSECCION CON CALLE 3, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

para estos profesionales en la ficha técnica, debiendo estos, ser profesionales con experiencia para una correcta ejecución y construcción del servicio que cumpla con los objetivos del proyecto.

3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

No Aplica.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 90,000.00, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia equivalente a S/ 13,000.00 (Trece Mil con 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Construcción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o mantenimiento; de pistas y/o veredas y/o pavimentos. Los trabajos de pistas y/o veredas y/o pavimentos, pueden corresponder también a Habilitaciones urbanas y/o habilitaciones industriales y/o carreteras.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

35

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

UE 301212-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. PROLONGACIÓN BOLOGNESI INTERSECCION CON AV. GARCILASO DE LA VEGA, AV. LIBERTAD CDRA.07, AV. JOSE LEONARDO ORTIZ CDRA.04, AV. LAS AMERICAS INTERSECCION CON CALLE 3, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

3.5.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA
Responsable Técnico	Residente, supervisor o inspector	Servicios de construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o mantenimiento de pistas y veredas y/o pavimentos	Veinticuatro (24) meses en el cargo desempeñado (computados desde la fecha de colegiatura).

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

UE 901212-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. PROLONGACION BOLOGNESI INTERSECCION CON AV. GARCILASO DE LA VEGA, AV. LIBERTAD CDRA.07, AV. JOSE LEONARDO ORTIZ CDRA.04, AV. LAS AMERICAS INTERSECCION CON CALLE 3, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

C.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

C.2.1 Formación académica

Requisitos:

CARGO Y/O RESPONSABILIDAD	PROFESIÓN	NIVEL GRADO O TÍTULO
Responsable Técnico	Ingeniero Civil o Arquitecto	Titulado/colegiado/Habilitado

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

37

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

UE 901212-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. PROLONGACION BOLOGNESI INTERSECCION CON AV. GARCILASO DE LA VEGA, AV. LIBERTAD CDRA.07, AV. JOSE LEONARDO ORTIZ CDRA.04, AV. LAS AMERICAS INTERSECCION CON CALLE 3, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

C.2.2 Capacitación del personal clave

Requisitos:

El responsable técnico deberá tener como mínimo 30 horas lectivas de capacitaciones en Residencia y Supervisión de Obras, Ley de Contrataciones con el Estado.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

C.3. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Se considera como equipamiento estratégico a los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD
01	Camión Volquete 10 M3.	Und	1
02	Martillo Eléctrico 2.200W, 29KG	Und	3
03	Minicargador 70Hp. 05yd3 INC.PLUMA	Und	1

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

C.4. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

No aplica

D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

De conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- Solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato
- El número máximo de consorciados es de Dos (2) integrantes.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

38

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

UE 301212-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. PROLONGACION BÓLOGNESI INTERSECCIÓN CON AV. GARCILASO DE LA VEGA, AV. LIBERTAD CDRA.07, AV. JOSE LEONARDO ORTIZ CDRA.04, AV. LAS AMERICAS INTERSECCION CON CALLE 3, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de veinte por ciento (20%).

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

3.6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

3.6.1. Otras Obligaciones

a. Otras obligaciones del contratista:

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado. Entre otras obligaciones del contratista tenemos:

1. Ejecutar el servicio materia de este instrumento con estricto cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas, memorias descriptivas y presupuesto del servicio del expediente técnico, en ese orden de prelación.
2. El Proveedor deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesario para ejecutar el servicio, siendo el único responsable por su seguridad personal y/o de otros que coadyuven en el servicio; asimismo el gasto de transporte, estadía, alimentación y traslado de personal técnico y/o equipo, será por cuenta del PROVEEDOR en su totalidad, no reconociéndose pago alguno por dichos criterios.
3. Durante la ejecución del servicio el PROVEEDOR está obligado a cumplir con los plazos estipulados en el calendario de avance del servicio vigente. Si se produjera un atraso injustificado en el avance físico valorizado del servicio, se procederá de acuerdo a lo estipulado en las penalidades.
4. Emplear materiales normalizados de conformidad con los Reglamentos técnicos, Normas técnicas, Meteorológicas y/o sanitarias Nacionales vigentes; así como, realizar ensayos, pruebas y certificaciones respectivas de los materiales colocados la ejecución del servicio.
5. Realizar los ensayos de calidad de los trabajos que va a ejecutar, necesarios para garantizar la calidad del servicio.
6. Se realizará de manera OBLIGATORIA, el uso obligatorio del Cuaderno de Actividad, dicho instrumento será indispensable para el control del servicio y para la comunicación entre la entidad y el contratista, dicho cuaderno de actividad será físico. El registro en la herramienta iniciara en la fecha de entrega de terreno y culminara con el acto de recepción del servicio.
7. El Proveedor tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de del servicio, corren por cuenta del contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno por parte de la entidad. Así mismo corresponde al Proveedor la contratación de todos los seguros

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

39

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

UE 901212-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. PROLONGACION BOLOGNESI INTERSECCION CON AV. GARCILASO DE LA VEGA, AV. LIBERTAD CDRA.07, AV. JOSE LEONARDO ORTIZ CDRA.04, AV. LAS AMERICAS INTERSECCION CON CALLE 3, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

necesarios, para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizaran y los terceros eventualmente afectados.

8. El Proveedor tendrá en cuenta el cumplimiento de todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.
9. Ejecución de los trabajos: Los daños y/o problemas causados durante la ejecución del servicio, corren por cuenta del Proveedor y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno por parte de la Entidad.
10. El proveedor a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicio, mediante cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que estos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

b. Otras obligaciones de la Entidad

La entidad está obligada a revisar y verificar las características del servicio por el cual se emitirá el acta de conformidad al concluir el servicio.

3.6.2. Recepción y conformidad del servicio

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo N°144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

+0

CONCURSO

UE 901212-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. PRÓLONGACIÓN BOLOGNESI INTERSECCIÓN CON AV. GARCILASO DE LA VEGA, AV. LIBERTAD CDRA.07, AV. JOSE LEONARDO ORTIZ CDRA.04, AV. LAS AMERICAS INTERSECCION CON CALLE 3, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

La recepción del servicio se hará en su totalidad y no de forma parcial, para lo cual, si el contratista no cumpliera con el plazo estipulado, se le aplicará las penalidades que correspondan.

3.6.3. Forma de pago

El pago por el presente servicio se realizará en **UNA SOLA ARMADA**, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, art. 67°, y según lo establecido en el artículo 144° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025EF.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad emitida por el área usuaria
- Comprobante de pago por parte del proveedor
- Copias de los seguros (pólizas)
- Informe técnico
- Tomas fotográficas

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

El pago se efectuará en soles, después de la entrega de la documentación correspondiente, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código interbancario (CCI), o mediante giro de cheque.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el Artículo N° 067 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

El comprobante de pago y la información requerida para gestionar el pago deberá ser presentado via Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, situado en Calle Elías Aguirre N° 240, Dist. y Prov. de Chiclayo, Dpto. Lambayeque y/o de manera virtual <https://sgd.munichiclayo.gob.pe:8181/virtual/inicio.do>, en el horario desde las 08:00 a 16:00 horas.

M

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

+1

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

UE 301212-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. PROLONGACIÓN BOLOGNESI INTERSECCIÓN CON AV. GARCILASO DE LA VEGA, AV. LIBERTAD CDRA.07, AV. JOSE LEONARDO ORTIZ CDRA.04, AV. LAS AMERICAS INTERSECCION CON CALLE 3, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

3.6.4. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE. El contratista deberá asumir los costos y sobre costos generados ante una aparición de vicios ocultos.

3.6.5. Garantías Contractuales y/o del servicio

El proveedor garantiza el servicio realizado por un periodo mínimo de **tres (03) meses**, contabilizados a partir del día siguiente de la conformidad del servicio.

3.6.6. Seguros

El tipo de seguro requerido para la ejecución del presente servicio, es el **SEGURO COMPLEMENTARIO CONTRA TODO RIESGO DE TRABAJO (SCTR)**, en cumplimiento con la ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante DS 005-2012-TR.

El seguro debe estar vigente durante el plazo de ejecución del servicio para todo el personal del contratista que ingresara a laborar. En ningún caso se permitirá el ingreso del personal que no cuenta con sus respectivos equipos de protección personal (EPP). Al día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, el proveedor debe presentar el detalle de los trabajadores que ejecutarán los trabajos, indicando como mínimo lo siguiente: i) nombres y apellidos completos, ii) tipo y número de documento de identidad, iii) número y vigencia del SCTR.

El proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios contratados, sin perjuicio de que la Administración de la Municipalidad inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

3.6.7. Entregables

Se presentará un informe técnico final (**ÚNICO ENTREGABLE**) de la culminación del servicio, detallando todos los actuados del servicio donde se muestre las partidas ejecutadas según la ficha técnica y la valorización según sus precios ofertados, adjuntar panel fotográfico y dicho informe deberá estar firmado por el responsable técnico colegiado y habilitado.

N°	ENTREGABLE/PRODUCTO
Único Entregable	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. PROLONGACION BOLOGNESI INTERSECCION CON AV. GARCILASO DE LA VEGA, AV. LIBERTAD CDRA.07, AV. JOSE LEONARDO ORTIZ CDRA.04, AV. LAS AMERICAS INTERSECCION CON CALLE 3, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

+2

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

UE 901212-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. PROLONGACION BOLOGNESI INTERSECCION CON AV. GARCILASO DE LA VEGA, AV. LIBERTAD CDRA.07, AV. JOSE LEONARDO ORTIZ CDRA.04, AV. LAS AMERICAS INTERSECCION CON CALLE 3, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

El informe Técnico final será presentado físicamente dentro de los quince (15) días calendario de haber culminado el servicio, por Mesa de Partes de la entidad contratante debidamente foliados de atrás hacia adelante, en tres ejemplares: dos (2) originales y una (1) copia + un (1) USB o CD. Todos los documentos deberán contar con las firmas y sellos del Responsable Técnico del servicio

La estructura del informe Técnico Final del servicio deberá contener lo que indica el **Anexo 01** del presente documento.

3.6.8. Confidencialidad

El contratista, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad sobre ninguno de los documentos otorgados por la Entidad para el desarrollo del servicio, así como de los documentos generados en el desarrollo del presente servicio, pasando toda la documentación a ser propiedad de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

EL CONTRATISTA se compromete a no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros dentro o fuera, salvo autorización expresa de la Unidad Ejecutora, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

El incumplimiento de esta obligación, dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante Orden de Servicio.

3.7. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

+3

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

UE 901212-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. PROLONGACION BOLOGNESI INTERSECCION CON AV. GARCILASO DE LA VEGA, AV. LIBERTAD CDRA.07, AV. JOSE LEONARDO ORTIZ CDRA.04, AV. LAS AMERICAS INTERSECCION CON CALLE 3, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

3.8. GESTION DEL RIESGO

La entidad realiza la gestión de riesgos de acuerdo a la Contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

M

Anexo N° 01			
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos			
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1
		Fecha	Nov-24
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. PROLONGACION BOLOGNESI INTERSECCION CON GARCILASO DE LA VEGA, AV. LIBERTAD CDRA.07, AV. JOSE LEONARDO ORTIZ CDRA.04, AV. LAS AMERICAS INTERSECCION CON CALLE 3, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"
		Ubicación Geográfica	CHICLAYO LAMBAYEQUE
3 IDENTIFICACION DE RIESGOS			
3.1	CODIGO DE RIESGO	R001	
3.2	DESCRIPCION DEL RIESGO	ROTURA DE TUBERIAS DE AGUA POTABLE	
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Utilización de Equipamiento durante la ejecución de los trabajos
		Causa N° 2	
		Causa N° 3	
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO



CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

UE 301212-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. PROLONGACION BOLOGNESI INTERSECCION CON AV. GARCILASO DE LA VEGA, AV. LIBERTAD CDRA.07, AV. JOSE LEONARDO ORTIZ CDRA.04, AV. LAS AMERICAS INTERSECCION CON CALLE 3, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	x		Bajo	0.10	x
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Baja		0.300		Bajo		0.100
4.3 PRIORIZACION DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO		Desconocimiento de ubicación real de tuberías de red de agua potable				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Trabajos de Excavación manual con cautela y la adecuada dirección técnica				

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	2
		Fecha	Nov-24
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. PROLONGACION BOLOGNESI INTERSECCION CON GARCILASO DE LA VEGA, AV. LIBERTAD CDRA.07, AV. JOSE LEONARDO ORTIZ CDRA.04, AV. LAS AMERICAS INTERSECCION CON CALLE 3, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE
		Ubicación Geográfica	CHICLAYO LAMBAYEQUE
3 IDENTIFICACION DE RIESGOS			
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R002	
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONTAMINACION DE PAQUETE ESTRUCTURAL POR LLUVIAS	

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

+5

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

UE 901212-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. PROLONGACIÓN BOLOGNESI INTERSECCION CON AV. GARCILASO DE LA VEGA, AV. LIBERTAD CDRA.07, AV. JOSE LEONARDO ORTIZ CDRA.04, AV. LAS AMERICAS INTERSECCION CON CALLE 3, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Lluvias excesivas e intensas durante la ejecución de obra					
		Causa N° 2						
		Causa N° 3						
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05			
	Baja	0.30		Bajo	0.10			
	Moderada	0.50	x	Moderado	0.20		x	
	Alta	0.70		Alto	0.40			
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80			
	Moderada		0.500	Moderado		0.200		
4.3					PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS								
5.1		ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo		
				Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2		DISPARADOR DE RIESGO		Altas temperaturas ambientales.				
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Estar atento a los reportes de probabilidades de Precipitaciones pluviales dadas por SENAMHI, además de contar con el equipo de bombeo idóneo para atender la emergencia.				

3.9. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

46

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

70

UE 301212-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. PRDLONGACIÓN BOLOGNESI INTERSECCIÓN CON AV. GARCILASO DE LA VEGA, AV. LIBERTAD CDRA.07, AV. JOSE LEONARDO ORTIZ CDRA.04, AV. LAS AMERICAS INTERSECCION CON CALLE 3, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

ANEXO 1

Contenido mínimo del Informe Final

1. Índice
2. Antecedentes
 - Denominación
 - Objetivos
 - Ubicación
 - Metas Físicas
 - Costo
 - Plazo de ejecución de la actividad
 - Contratista
 - Residente del servicio
 - Supervisor o inspector del servicio
 - Fecha entrega de terreno
 - Fecha de inicio de la actividad
 - Fecha programada de culminación
 - Avance Físico acumulado ejecutado anterior (en %)
 - Avance Físico ejecutado en el período (en %)
 - Avance Físico acumulado ejecutado (en %)
 - Monto de pago acumulado ejecutado
 - Estado de la garantía de Fiel Cumplimiento.
 - Estado de la ejecución del servicio
3. Informe Final
Deberá describirse cada una de las metas físicas ejecutadas, teniendo en cuenta las condiciones de calidad que presentan finalmente dichos trabajos; debe incluirse las conclusiones y recomendaciones respectivas.
4. Recalculo de Valorizaciones autorizadas para pago
Deberá presentarse el recálculo de las valorizaciones de cada período ejecutado.
5. Resumen y Planilla de Metrados Realmente Ejecutados.
Deberá adjuntarse el Resumen y la Planilla de Metrados Realmente Ejecutados, acorde a la estructura de presupuesto del servicio.
6. Curva "S" del servicio
Se presentará el gráfico de la Curva "S" del total del servicio ejecutado.
7. Aplicación de Penalidades
Deberá considerarse el cálculo correspondiente, cuyo resultado se considerará después de los resultados del cálculo de la Liquidación de la actividad.
8. Costo Total Real del servicio (Valor Histórico)
El residente del servicio deberá consignar aquí el Costo Total real del mantenimiento ejecutado determinado de la Liquidación del Contrato de Servicio.
9. Planos de Replanteo
Deberá incluir los planos de Replanteo correspondiente a la Actividad ejecutada, debidamente sellados y firmados por el responsable del servicio.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

+7

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

UE 301212-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. PROLONGACIÓN BOLOGNESI INTERSECCIÓN CON AV. GARCILASO DE LA VEGA, AV. LIBERTAD CDRA.07, AV. JOSE LEONARDO ORTIZ CDRA.04, AV. LAS AMERICAS INTERSECCION CON CALLE 3, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

10. Anexos

- a. Copia de resultados de ensayos de laboratorio realizados y certificados de calidad (De corresponder).
- b. Copia de las Garantías otorgadas.
- c. Copia del SCTR del personal que participa en la ejecución del servicio.
- d. Copia del Acta de inicio del servicio
- e. Copia de la conformidad de la ejecución del servicio de mantenimiento
- f. Copias de los asientos del cuaderno de ocurrencias
- g. Panel Fotográfico de los trabajos ejecutados por el Contratista durante la ejecución de la actividad; debiendo consignar las fotografías y sus respectivas leyendas de cada actividad ejecutada.
- h. Otros que se considere pertinentes con relación al servicio ejecutado.



Formato digitalizado por SANCHEZ
CORNEJO LUIS ENRIQUE TIRI
167822071are
Matrícula: 505 el autor del documento
Fecha: 2025-02-25 11:28:00 -05:00

12

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

+

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

NO APLICA

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 SOLES)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el **Anexo N° 1** tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia equivalente a **S/ 13,000.00 (Trece Mil con 00/100 SOLES)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Construcción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o mantenimiento; de pistas y/o veredas y/o pavimentos. Los trabajos de pistas y/o veredas y/o pavimentos, pueden corresponder también a Habilitaciones urbanas y/o habilitaciones industriales y/o carreteras.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante

cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁹, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

3.5.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

⁸ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

⁹ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

CARGO	CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA
Responsable Técnico	Residente, supervisor o inspector	Servicios de construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o mantenimiento de pistas y veredas y/o pavimentos	Veinticuatro (24) meses en el cargo desempeñado (computados desde la fecha de colegiatura).

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

C.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

C.2.1 Formación académica

Requisitos:

CARGO Y/O RESPONSABILIDAD	PROFESIÓN	NIVEL GRADO O TÍTULO
Responsable Técnico	Ingeniero Civil o Arquitecto	Titulado/colegiado/Habilitado

Acreditación:

El **TÍTULO PROFESIONAL** será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso **TÍTULO PROFESIONAL** no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

C.2.2 Capacitación del personal clave

Requisitos:

El responsable técnico deberá tener como mínimo 30 horas lectivas de capacitaciones en Residencia y Supervisión de Obras, Ley de Contrataciones con el Estado.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, según corresponda.

Advertencia
<i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas, según la normativa de la materia.</i>

C.3. EQUIPAMIENTO ESTRÁTEGICO

Se considera como equipamiento estratégico a los siguientes

ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD
01	Camión Volquete 10 M3.	Und	1
02	Martillo Eléctrico 2.200W, 29KG	Und	3
03	Minicargador 70Hp. 05yd3 INC.PLUMA	Und	1

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

Advertencia
<i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i>

Otro equipamiento

NO APLICA

C.4. INFRAESTRUCTURA ESTRÁTEGICA

Requisitos:

NO APLICA

Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

De conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- Solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato
- El número máximo de consorciados es de Dos (2) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de veinte por ciento
- (20%).

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio, la que deberá contener las firmas legalizadas de cada uno de los consorciados.

(Handwritten mark)

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de servicios, la evaluación de la oferta consiste en i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

4.1.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia del personal clave: Responsable técnico.</p> <p>- Experiencia como: Residente, Supervisor o Inspector en Servicios de Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación y/o Mantenimiento de Pistas y Veredas y/o Pavimentos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p>	<p>75 puntos</p> <p>Más de tres (03) Años: 75 puntos</p> <p>Más de dos años (02) hasta tres (03) años: 68 puntos</p> <p>Menor e igual a dos años(02) : 0 puntos</p>

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.	
---	--

D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad social.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad social acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.</p> <p>Inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo¹⁰.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Constancia vigente de Registros de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. - Planilla PDT, actualizada del último mes que corresponde a la presentación de las ofertas. 	<p style="text-align: center;">5 puntos</p> <p>Acredita práctica de sostenibilidad social. [05] puntos</p> <p>No acredita práctica en sostenibilidad social. [00] puntos</p>

G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en el requerimiento. (Ítem 3.6.5)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <p>Advertencia</p>	<p style="text-align: center;">MAXIMO 20 puntos</p> <p>Más de 15 meses: 20 puntos</p> <p>De 10 hasta 15 meses: 15 puntos</p> <p>De 04 hasta 09 meses: 10 puntos</p>

¹⁰ La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.

De conformidad con el literal d) del artículo 87 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones Públicas "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	75 PUNTOS
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	NO CORRESPONDE
C. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	NO CORRESPONDE
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	05 PUNTOS
E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	NO CORRESPONDE
F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	NO CORRESPONDE
G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	20 PUNTOS
H. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	NO CORRESPONDE
I. MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA	NO CORRESPONDE
J. SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD	NO CORRESPONDE
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹¹

(*) Base Legal: RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0022-2025-EF/54.01, DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, Única. - Disposición sobre la aplicación de los factores de evaluación en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 0005-2025-EF/54.01

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta</p>	<p>La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

(Anexo N° 6).	<p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja</p> <p>Pmax = Puntaje máximo</p> <p style="text-align: right;">100¹² puntos</p>
---------------	--

4.3. PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

PTP	=	Puntaje total del postor a evaluar
Pt	=	Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
Pe	=	Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
c1	=	Coefficiente de ponderación para la evaluación técnica: <u>0.60</u>
c2	=	Coefficiente de ponderación para la evaluación económica: <u>0.40</u>

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

¹² De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]** que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE]**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo total del servicio, incluyendo, de ser aplicable, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en **[INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS PARCIALES O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante para la entidad contratante

- En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

- En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI CORRESPONDE DESDE DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la entidad contratante

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [...], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Importante para la entidad contratante

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Importante para la entidad contratante

En caso de contratos de contingencia utilizados de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento se incluyen obligatoriamente las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA [...]: CONDICIÓN O EVENTO FUTURO QUE ACTIVA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La activación de la ejecución del contrato se produce cuando [CONSIGNAR EL EVENTO FUTURO E INCIERTO QUE CONDICIONA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 284 DEL REGLAMENTO]

CLÁUSULA [...]: MECANISMOS DE ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los mecanismos de activación (protocolo), control, seguimiento y evaluación de la ejecución contractual son [CONSIGNAR LOS REFERIDOS MECANISMOS CONFORME LO SEÑALADO EN EL REQUERIMIENTO Y LA OFERTA GANADORA]

En caso de contratos de contingencia en las que se aplique la modalidad de pago "pago por disponibilidad" de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento, se incluye obligatoriamente la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: CONDICIONES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO

Al culminar el plazo del contrato sin que se haya activado la ejecución del contrato, las partes acuerdan las siguientes condiciones para ampliar el plazo contractual por un periodo adicional: [CONSIGNAR LAS CONDICIONES ACORDADAS]

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

¹⁴ Los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADO: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]** N° **[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que el requerimiento incluya prestaciones accesorias, se debe incluir la siguiente cláusula:

- *“Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: MECANISMO DE GARANTÍA [(SELECCIONAR): CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN]. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], monto que es equivalente al 10% del monto contractual de la prestación accesorias, y que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.”*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 118.2 del artículo 118 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo en el caso de servicios que lo requieran por condiciones de mercado conforme lo sustentado en la estrategia de contratación, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD SEGÚN LAS BASES], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o contrato de seguro acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO SEGÚN LAS BASES] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar **CONSIGNAR EL PLAZO NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR**. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Anexo N° 01			
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos			
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1
		Fecha	Nov-24
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	*CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. PROLONGACION BOLOGNESI INTERSECCION CON GARCILASO DE LA VEGA, AV. LIBERTAD CDRA.07, AV. JOSE LEONARDO ORTIZ CDRA.04 , AV. LAS AMERICAS INTERSECCION CON CALLE 3 , DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE
		Ubicación Geográfica	CHICLAYO LAMBAYEQUE
3 IDENTIFICACION DE RIESGOS			
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R001	
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ROTURA DE TUBERIAS DE AGUA POTABLE	
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Utilización de Equipamiento durante la ejecución de los trabajos
		Causa N° 2	
		Causa N° 3	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			

(Handwritten mark)

4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	x		Bajo	0.10	x
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Baja		0.300		Bajo		0.100
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO		Desconocimiento de ubicación real de tuberías de red de agua potable				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Trabajos de Excavación manual con cautela y la adecuada dirección técnica				

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	2
			Fecha	Nov-24
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	*CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. PROLONGACION BOLOGNESI INTERSECCION CON GARCILASO DE LA VEGA, AV. LIBERTAD CDRA.07, AV. JOSE LEONARDO ORTIZ CDRA.04, AV. LAS AMERICAS INTERSECCION CON CALLE 3, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE
			Ubicación Geográfica	CHICLAYO LAMBAYEQUE
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CODIGO DE RIESGO		R002	
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		CONTAMINACION DE PAQUETE ESTRUCTURAL POR LLUVIAS	

3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Lluvias excesivas e intensas durante la ejecución de obra				
		Causa N° 2					
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05		
	Baja	0.30		Bajo	0.10		
	Moderada	0.50	x	Moderado	0.20		x
	Alta	0.70		Alto	0.40		
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80		
	Moderada		0.500	Moderado		0.200	
4.3						PRIORIZACIÓN DEL RIESGO	
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Altas temperaturas ambientales.					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Estar atento a los reportes de probabilidades de Precipitaciones pluviales dadas por SENAMHI, además de contar con el equipo de bombeo idóneo para atender la emergencia.					

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

En caso se haya incluido otras penalidades, se agrega el siguiente párrafo:

“Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	[[RELLENAR ESTE CUADRO SEGÚN EL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]		
2			

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto durante la estrategia de contratación, la aplicación de la figura de resolución por terminación anticipada, o cuando se trate de contratos de contingencia, se debe incluir la siguiente cláusula:

“CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin

que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, probado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Los hitos específicos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS DEL CONTRATO]

Para casos de contratos de contingencia con modalidad de pago por disponibilidad se incluye la siguiente cláusula:

"CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad verifique que el contratista incumple con mantener [LA ROTACIÓN, STOCK O CAPACIDAD DE RESPUESTA, SEGÚN CORRESPONDA AL OBJETO CONTRACTUAL]", de acuerdo con lo previsto en el literal d) del artículo 285 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, probado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹⁵ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

¹⁵ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹⁶. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco¹⁷. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar¹⁸.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

En caso las partes opten por la Junta de Prevención Y Resolución de Disputas (JPRD), como medio de solución de Controversias, previo al inicio del arbitraje, debe considerarse lo siguiente:

- Los adjudicadores que conforman la JPRD deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 329 del Reglamento y aquellos referidos a la experiencia específica establecida en las bases del procedimiento de selección, de ser el caso.*
- Una vez establecido el centro de administración de la JPRD, las partes tramitan el contrato tripartito.*
- El procedimiento ante la junta de prevención y resolución de disputas es un presupuesto de arbitrabilidad en aquellos contratos en los que se haya contemplado la inclusión de una cláusula de sometimiento a esta junta.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N°

¹⁶ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁷ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

¹⁸ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁹ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por

- CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO (USAT).
- CENTRO DE CONCILIACION DE LA CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION DE LAMBAYEQUE.
- CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - CON DEFENSA PUBLICA –CHICLAYO.
- CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL CONCILIA CHICLAYO.
- CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL SAN ANTONIO DE PADUA

de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO]**

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por árbitro único.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: **[CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la

Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **[CONSIGNAR FECHA]**.

"LA ENTIDAD CONTRATANTE"

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento,

M

ANEXOS

10

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 3 ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico común del consorcio:

²⁰ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

①

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD²³

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²⁴; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²⁵.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento²⁶.

²³ De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

²⁴ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

²⁵ Reglamento del Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. En caso de empresas e instituciones privadas se aplica el procedimiento administrativo sancionador sujeto a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

²⁶ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²⁷; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁸.

Firma

N° de DNI:

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

²⁷ Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF:

Artículo 92. Culminación de la fase de selección, del

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

²⁸ Ley N° 27444:

1.7 Principio de Presunción de Veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ANEXO N° 3²⁹

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 
- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
 - ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
 - iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
 - v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
 - vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

²⁹ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....] nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³¹

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

3. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 3]** [%]³²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 3]

TOTAL OBLIGACIONES

100%³³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1
o de su representante Legal
tipo y N° de documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del consorciado 2
o de su representante Legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consociado 3
Nombres, apellidos y firma del consorciado 3
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

[Empty rectangular box for signature or stamp]

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de servicios, los dos años son consecutivos.

**ANEXO N° 5³⁴
DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO**

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

 El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes³⁵, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³⁶ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de

³⁴ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³⁵ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³⁶ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar **[EXCEPTO LA DE AQUELLOS POSTORES QUE GOCEN DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, NO INCLUYEN EN EL PRECIO DE SU OFERTA LOS TRIBUTOS RESPECTIVOS]**.

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: **"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"**.
- En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias consignar lo siguiente: "el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO
DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común,
según corresponda**

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF siempre que:

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta (60) días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*

ANEXO N° 7

**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES
MYPES**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO
DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda**

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE
FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO
DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento el compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda**

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa (90) días calendario.

ANEXO N° 9

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO
DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda**

Advertencia

La notificación de la decisión de la entidad contratante respecto a solicitudes presentadas durante la ejecución contractual se efectúa por correo electrónico, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL³⁷

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

³⁷ Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
 Presente: -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴²
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

³⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
³⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.
⁴⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
⁴¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
⁴² Consignar en la moneda establecida en las bases.

[MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MPCH/DEC PRIMERA CONVOCATORIA(BASES INTEGRADAS)]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴²
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN
DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

EVALUADORES

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO
DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.⁴⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda**

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada es presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio, así como adjuntar el contrato de consorcio con firmas legalizadas.

⁴³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

⁴⁴ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 14
DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la empresa **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en: <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

**ANEXO N° 15
DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE
IMPEDIMENTO**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la sede **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes⁴⁵, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁴⁶ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁴⁷, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acreditaré documentalente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda**

⁴⁵ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁴⁶ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069-.

⁴⁷ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ANEXO N° 16

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR O CUANTÍA ESTIMADA NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Importante para la entidad contratante

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 16

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

.....
Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Importante para la entidad contratante

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF..*

ANEXO N° 17

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, la Dependencia Encargada de las Contrataciones o los evaluadores, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 18⁴⁸

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS] con fecha de recepción [CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN] dirigido/a al [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA], mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS], para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL

⁴⁸ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

PROCESO DE ALIMENTOS ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:

La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en

- a) el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**
- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda